



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipulcon.es/bop E-mail boletin@dipulcon.es	Lunes, 2 de abril de 2007 Núm. 65	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio 1 Instituto Leonés de Cultura Anuncio 6	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Anuncio 28 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 32
ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León 6 San Andrés del Robanedo 14 Valdevimbre 15 Santa Marina del Rey 17 Vallecillo 18 Cebanico 19 Palacios del Sil 19 Villadangos del Páramo 19 Laguna de Negrillos 19 Vega de Valcarlos 20 Juntas Vecinales Nogarejas 20 Piedrolba 20	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Social 001 - Valladolid 34 Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sala de lo Social - Sección 001 35 Juzgados de Primera Instancia Número tres de León 35 Número nueve de León 36 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número uno de Ponferrada 37 Número uno de Cistierna 37 Juzgados de lo Social Número uno de León 37 Número dos de León 38 Número uno de Ponferrada 38
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Oficina Territorial de Trabajo 20 Servicio Territorial de Medio Ambiente 21 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 22	ANUNCIOS URGENTES Ayuntamiento de Sahagún 39 Ayuntamiento de Torero 40
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Subdelegación del Gobierno en León Anuncios 23	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2007, los expedientes de modificación de crédito número 1/2007 y 2/2007 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2007

Partida	Org.	Func.	Econo.	Denominación	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
					Modif.	Partida	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	
123	01100	3100006		INTERESES DE PTMOS.DEL INTERIOR	1.320.970,62				87001	1.320.970,62 €	1.320.970,62 €
100	11102	2270606		MODENIZACION SERVICIOS PUBLICOS	29.000,00				87001	29.000,00 €	29.000,00 €
100	11102	2290006		GTOS.ESPEC.FUNCIONAM.SERVICIOS.PRESIDENCIA	18.126,66				87001	18.126,66 €	18.126,66 €
100	11102	4803206		TRANSFERENCIA CONVENIO PROYECTO DESARROLLO PERU	1.848,55				87001	1.848,55 €	1.848,55 €
100	11102	4890006		OTRAS TRANSFERENCIAS.PRESIDENCIA	22.499,00				87001	22.499,00 €	22.499,00 €
100	11102	4893706		OTRAS TRANSFERENCIAS PRESIDENCIA AÑOS ANTERIORES	6.150,00				87001	6.150,00 €	6.150,00 €
100	11103	4700306		CONVENIOS MEDIOS DE COMUNICACION - GABINETE DE PRENSA	80.000,00				87001	80.000,00 €	80.000,00 €
111	12105	1310006		RETRIBUCIONES PERS.LABORAL TEMPORAL.SERVICIOS GENERALES	2.387,58				87001	2.387,58 €	2.387,58 €
111	12105	1510006		GRATIFICACIONES SERVICIOS GENERALES	2.160,46				87001	2.160,46 €	2.160,46 €
111	12105	1600606		ASISTENCIA MEDICA PERSONAL DIPUTACION	131.342,86				87001	131.342,86 €	131.342,86 €
111	12105	1610506		PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO	479.420,24				87001	479.420,24 €	479.420,24 €
111	12105	2120006		REP.MANT.CON.S.EDIF.Y OTRAS CONST.SERV.GENERALES	44.015,91				87001	44.015,91 €	44.015,91 €
111	12105	2130006		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	57.698,74				87001	57.698,74 €	57.698,74 €
111	12105	2150006		REP.MANT.CON.S.MOBIL.Y ENSERES.SERVICIOS GENERALES	26.848,78				87001	26.848,78 €	26.848,78 €
111	12105	2200006		MATERIAL.DE OFICINA.SERVICIOS GENERALES	221,06				87001	221,06 €	221,06 €
111	12105	2210306		COMBUSTIBLES.SERVICIOS GENERALES	9.846,61				87001	9.846,61 €	9.846,61 €
111	12105	2210406		SUMINISTRO VESTUARIO.SERVICIOS GENERALES	95.165,49				87001	95.165,49 €	95.165,49 €
111	12105	2220006		COMUNIC.TELEFONICAS.SERVICIOS GENERALES	11.863,15				87001	11.863,15 €	11.863,15 €
111	12105	2240006		PRIMAS DE SEGUROS.SERVICIOS GENERALES	13.426,32				87001	13.426,32 €	13.426,32 €
111	12105	2260206		PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.SERVICIOS GENERALES	186.090,69				87001	186.090,69 €	186.090,69 €
111	12105	2260306		GASTOS JURIDICOS.SERVICIOS GENERALES	4.999,60				87001	4.999,60 €	4.999,60 €
111	12105	2260506		INDEMNIZACIONES	39.988,06				87001	39.988,06 €	39.988,06 €
111	12105	2260606		GASTOS DE FORMACIÓN MEJORA SERV. PÚBL.	70.340,52				87001	70.340,52 €	70.340,52 €
111	12105	2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL.SERVICIOS GENERALES	5.794,13				87001	5.794,13 €	5.794,13 €
111	12105	2270106		VIGILANCIA PALACIO Y TORREON PREST. DETERMINADA	22.904,28				87001	22.904,28 €	22.904,28 €
111	12105	2270406		VIGILANCIA EDIF. DIPUT.PREST. EVENTUAL	52.859,14				87001	52.859,14 €	52.859,14 €
	12107	2040006		ALQUILER DE VEHICULOS	2.828,97				87001	2.828,97 €	2.828,97 €
402	12108	2270606		FORMACION DE INVENTARIOS	130.300,66				87001	130.300,66 €	130.300,66 €
402	12108	4620006		CONVENIO AYTO. VILLABLANCO- UNIVERSIDAD	90.000,00				87001	90.000,00 €	90.000,00 €
402	12108	4650006		SUBV.GASTOS FNTÖ.-CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO	32.500,00				87001	32.500,00 €	32.500,00 €
114	12109	2130006		REP.MANT.CON.S.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE IMPRENTA PROVINC	1.093,00				87001	1.093,00 €	1.093,00 €
114	12109	2210906		SUMIN.MAT.TECNICO ESPECIAL.IMPRESA PROVINCIAL	5.118,01				87001	5.118,01 €	5.118,01 €
114	12109	2270106		SERVICIO DE VIGILANCIA.IMPRESA PROVINCIAL	1.418,24				87001	1.418,24 €	1.418,24 €
101	12110	1510006		GRATIFICACIONES C.P.D.	791,36				87001	791,36 €	791,36 €
101	12110	2160006		MANTENIM.EQU.PROCESO DE INFORM.	15.414,02				87001	15.414,02 €	15.414,02 €
101	12110	2200206		MATERIAL.INFORM.NO INVENTARIABLE C.P.D.	85.268,17				87001	85.268,17 €	85.268,17 €
101	12110	2270606		INVENTARIO Y ANÁLISIS INFRAEST. TELECOMUNIC. DIPUTACIÓN LEÓN	6.339,40				87001	6.339,40 €	6.339,40 €
403	12111	2130006		MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	6.505,67				87001	6.505,67 €	6.505,67 €
403	12111	2270006		LIMPIEZA Y ASEO.DELEGACION PONFERRADA	6.741,80				87001	6.741,80 €	6.741,80 €
112	12112	1510006		GRATIFICACIONES-ARQUITECTURA	8.607,57				87001	8.607,57 €	8.607,57 €
112	12113	2120006		REP.MANT.CON.S.EDIF.Y OTRAS CONST.EDIF.SAN CAYETANO	3.216,58				87001	3.216,58 €	3.216,58 €
112	12113	2130006		REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.EDIF.SAN CAYETANO	1.110,47				87001	1.110,47 €	1.110,47 €
112	12113	2210306		COMBUSTIBLES- SAN CAYETANO	15.579,00				87001	15.579,00 €	15.579,00 €
112	12113	2220006		COMUNIC.TELEFONICAS EDIFICIO SAN CAYETANO	4.179,54				87001	4.179,54 €	4.179,54 €
112	12113	2270106		SERVICIO DE VIGILANCIA.EDIFICIO SAN CAYETANO	9.201,62				87001	9.201,62 €	9.201,62 €
112	12113	6321004		REPARACIONES PABELLON SAN JOSE CRISC	9.153,30				87001	9.153,30 €	9.153,30 €
400	22314	4620006		AYTOS.SUBV.GTOS PERSONAL SERV.EXT.INCENDIOS	209.519,74				87001	209.519,74 €	209.519,74 €
400	22314	4620106		A AYTOS.SUBV.GTOS DE FUNC.CONV.PROTECCION CIVIL	58.621,59				87001	58.621,59 €	58.621,59 €
400	22314	4620406		CONVENIO AYTO. POSADA DE VALDEON	16.000,00				87001	16.000,00 €	16.000,00 €
400	22314	4620606		AYTOS.SUBV.GTOS.FUNC.PROTECCIÓN CIVIL AÑOS ANTERIORES	41.460,18				87001	41.460,18 €	41.460,18 €
400	22314	4630006		AYUDAS MANCOM.-CONV.PROTECCION CIVIL	59.282,12				87001	59.282,12 €	59.282,12 €
400	22314	4630406		AYUDAS MANCOMUNIDADES PROTECCION CIVIL AÑOS ANTERIORES	32.529,89				87001	32.529,89 €	32.529,89 €
501	31315	1310006		RETRIB.PERS.LABORAL.EVENTUAL.BIENESTAR SOCIAL	82.047,56				87001	82.047,56 €	82.047,56 €
501	31315	2260606		PLAN PROV.DROGO. (INSERC. SOCIOLABORAL Y OTROS)	2.579,66				87001	2.579,66 €	2.579,66 €
501	31315	2290006		AUTOCONTROL ALIMENTARIO UNIVERSIDAD LEON	54.000,00				87001	54.000,00 €	54.000,00 €
501	31315	2290306		ACTIV. COMUNES A CENTROS DE DICAPACITADOS	18.000,00				87001	18.000,00 €	18.000,00 €
501	31315	4600006		PLAN PROV. DE DROGO. (CONSEJOS DROGODEPENDENCIAS)	61.232,85				87001	61.232,85 €	61.232,85 €
501	31315	4800006		SUBVENCIONES DE CARACTER SOCIAL	72.000,00				87001	72.000,00 €	72.000,00 €
501	31315	4800106		CONVENIOS ASOCIAC. DE AYUDA AL DROGADICTO	13.240,00				87001	13.240,00 €	13.240,00 €
501	31315	4800206		CONVENIOS ASOC. DE INTERES SOCIAL	220.630,13				87001	220.630,13 €	220.630,13 €
501	31315	4800306		A CRUZ ROJA ESPAÑOLA-CONVENIO ESPECIAL	66.341,00				87001	66.341,00 €	66.341,00 €
501	31315	4800406		SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.- BIENESTAR SOCIAL	549.674,00				87001	549.674,00 €	549.674,00 €
501	31315	4800906		A CRUZ ROJA ESPAÑOLA CONV. ESPECIAL.AÑOS ANTERIORES	32.361,00				87001	32.361,00 €	32.361,00 €
501	31315	4803106		SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.AÑOS ANTERIORES	223.323,66				87001	223.323,66 €	223.323,66 €
501	31315	4803306		SUBV. CARACTER SOCIAL.AÑOS ANTERIORES	7.500,00				87001	7.500,00 €	7.500,00 €
501	31315	4803506		CONVENIOS ASOCIACIONES INTERES SOCIAL.AÑOS ANTERIORES	62.188,74				87001	62.188,74 €	62.188,74 €
501	31315	4803906		CONVENIO HOGAR DE LA ESPERANZA	50.000,00				87001	50.000,00 €	50.000,00 €
602	31316	2290006		PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	51.967,73				87001	51.967,73 €	51.967,73 €
602	31316	4890006		SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	35.827,74				87001	35.827,74 €	35.827,74 €
501	31317	2271006		SERVICIO TELEASISTENCIA.CTROS.ACCION SOCIAL (CEAS)	12.756,82				87001	12.756,82 €	12.756,82 €
501	31317	2290006		ACCION COMUNIT.Y OTRAS PREST.BASICAS J.C.L.	112.731,94				87001	112.731,94 €	112.731,94 €
501	31317	2290106		PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO- PREST. BASICAS J.C.L.	1.466.635,38				87001	1.466.635,38 €	1.466.635,38 €
501	31317	4890006		AYUDAS DE EMERGENCIA SOC.- PREST.BASICA J.C.L.	49.339,32				87001	49.339,32 €	49.339,32 €

Partida	Org. Func.	Econo.	Denominación	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
				Modif.	Partida	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	
501	31317	4890106	AYUDAS A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES JCL	161.737,03					87001	161.737,03 €
502	31321	1310006	PRS.LABORAL.EVENT.RESIDENCIA STA.LUISA (LEON)	13.128,15					87001	13.128,15 €
502	31321	2120006	REP.MANT.CONSE.EDIF.Y OTRAS CONST. RESIDENCIA STA. LUISA	7.737,14					87001	7.737,14 €
502	31322	1310006	RETRIB.PERS.LABORAL.EVENTUAL.CTRO.NTRA.SRA.VALLE	31.851,11					87001	31.851,11 €
502	31322	2120006	REP.MANT.CONSE.EDIF.Y OTRAS CONST. NTRA. SRA. VALLE	18.559,73					87001	18.559,73 €
502	31322	2130006	REPARACION MAQUINARIA INST. - NTRA.SRA. DEL VALLE	7.462,71					87001	7.462,71 €
502	31322	2130106	REPAR. SISTEMA CONTRA INCENDIOS NTRA. SRA. DEL VALLE	25.400,00					87001	25.400,00 €
502	31322	2210806	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA - NTRA.SRA. VALLE	7.490,88					87001	7.490,88 €
502	31322	2290106	CAMPAMENTO VERANO NTRA. SRA. DEL VALLE	5.083,36					87001	5.083,36 €
502	31322	6230006	MAQU.INST.Y UTILLAJE NTRA.SRA.VALLE	23.198,14					87001	23.198,14 €
502	31322	6230206	APARATOS REHAB.-NTRA.SRA.DEL VALLE	66.018,71					87001	66.018,71 €
502	31322	6250006	MOBILIARIO Y ENSERES-NTRA.SRA.DEL VALLE	14.137,53					87001	14.137,53 €
600	42228	4890006	OTRAS TRANSFERENCIAS.ENSEÑANZA	14.123,00					87001	14.123,00 €
600	42229	2270106	VIGILANCIA-CONVENIOS CEC	7.361,28					87001	7.361,28 €
600	42231	4810006	BECAS DE FORMACION	84.198,65					87001	84.198,65 €
600	42231	4810106	BECAS DE FORMACIÓN COMPROMETIDAS	266.372,53					87001	266.372,53 €
600	42231	4892806	CUOTAS A ASOC. Y OTRAS ENTID. SIN ÁNIMO DE LUCRO	6.000,00					87001	6.000,00 €
502	42233	2273106	CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL CONCERTADOS	27.690,00					87001	27.690,00 €
502	42234	1310006	RETRIBUCIONES PERS.LABORAL.EVENT.COSAMAT	17.413,85					87001	17.413,85 €
502	42234	2270106	SERVICIO DE VIGILANCIA.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	16.891,77					87001	16.891,77 €
502	42235	1310006	RETRIB.PERS.LABORAL.EVENTUAL.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	2.272,96					87001	2.272,96 €
502	42235	2120006	REP.MANT.CONSE.EDIF.Y OTRAS CONST.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	7.305,68					87001	7.305,68 €
502	42235	2210306	COMBUSTIBLES.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	9.675,00					87001	9.675,00 €
502	42235	2270106	VIGILANCIA COLEGIO SGDO.CORAZON	1.003,98					87001	1.003,98 €
502	42235	2270906	SERV.COMUNID. RELIGIOSAS.CGIO.SGDO.CORAZON (LEON)	11.528,20					87001	11.528,20 €
502	42235	2271006	ESTANCIAS DE ACOGIDOS	10.000,00					87001	10.000,00 €
502	42236	2120006	REP.MANT.CONSE.EDIF.Y O.CONST.CGIO.FRAY PEDRO PONCE(ASTORGA	724,26					87001	724,26 €
600	42238	2270106	SERVICIO VIGILANCIA CONSERVATORIO MUSICA	4.517,91					87001	4.517,91 €
600	42238	2273106	CONTRATACION DE PROFESORES CONSERVATORIO	1.741,32					87001	1.741,32 €
600	42240	4620006	AYTOS..ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA 2005/06	552.348,35					87001	552.348,35 €
600	42240	4620106	SUBV.AYTOS. BANDAS DE MUSICA AÑO 2005	11.791,40					87001	11.791,40 €
600	42240	4620906	AYTOS. ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA AÑOS ANTERIORES	292.183,35					87001	292.183,35 €
131	61174	22708	CONVENIO CATASTRO NUEVA APLICACIÓN	129.400,00					87001	129.400,00 €
402	43242	4620006	SUBVENCIONES PLANEAMIENTO MUNICIPAL	80.000,00					87001	80.000,00 €
401	44443	1510006	GRATIFICACIONES COOPERACION	3.941,15					87001	3.941,15 €
401	44443	2270806	SEGURIDAD Y SALUD	91.978,01					87001	91.978,01 €
401	44443	2273106	CONVENIO INVESTIGACION ENERMITEC	21.065,49					87001	21.065,49 €
401	44443	4620006	MANTENIMIENTO REEMISORES NO OFICIALES DE TV	45.736,45					87001	45.736,45 €
304	44545	1310006	SERVICIO LIMPIEZA DEPURADORAS Y REDES DE SANEAMIENTO	12.204,76					87001	12.204,76 €
304	44545	2260606	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	2.762,25					87001	2.762,25 €
304	44545	2270606	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 2005	115.000,00					87001	115.000,00 €
304	44545	4230106	CONVENIO UNIVERSIDAD : ESTUDIO DEPURACIONES	18.000,00					87001	18.000,00 €
304	44545	4230706	CONVENIO UNIVERSIDAD: ESTUDIO DEPURACION AÑOS ANTERIORES	48.000,00					87001	48.000,00 €
304	44545	4620006	AYTOS- ACTIVIDADES ARTESANALES CONTAMINANTES	3.000,00					87001	3.000,00 €
304	44545	4891606	A INSTITUC. O PERSONAS.EDUCAC.AMBTAL.-GABINETE MEDIO AMBT	3.780,00					87001	3.780,00 €
304	44545	4894106	A INSTITUC. O PERSONAS EDUCACION AMBIENTAL AÑOS ANTERIORES	4.544,00					87001	4.544,00 €
601	45253	2040006	ALQUILER DE VEHICULOS	6.000,00					87001	6.000,00 €
601	45253	2271606	VUELTA CICLISTA A LEON	28.750,00					87001	28.750,00 €
601	45253	2271706	ESCUELAS INVIERNO - J.C.L.	289.886,36					87001	289.886,36 €
601	45253	2271806	CONVENIO JUNTA C.L. - DEPORTE SOCIAL	94.707,26					87001	94.707,26 €
601	45253	2290006	DEPORTE POPULAR	51.058,67					87001	51.058,67 €
601	45253	4620006	PROGRAMAS PARA LA COOPERACION CON ENTIDADES LOCALES	297.135,72					87001	297.135,72 €
601	45253	4621306	PROGRAMAS COOPERACION ENTIDADES LOCALES AÑOS ANTERIORES	145.532,42					87001	145.532,42 €
601	45253	4890006	DEPORTES AUTOCTONOS	55.000,00					87001	55.000,00 €
601	45253	4891006	A CLUBES Y DEPORTISTA ÉLITE-CONVENIOS	229.000,50					87001	229.000,50 €
601	45253	4891106	DEPORTISTAS LEONESES OLIMPICOS Y PARALIMPICOS	40.000,00					87001	40.000,00 €
601	45253	4891206	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	129.457,63					87001	129.457,63 €
601	45253	4891306	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	199.989,00					87001	199.989,00 €
601	45253	4892506	EQUIPOS FUTBOL DE 3ª DIVISION	43.000,00					87001	43.000,00 €
601	45253	4892606	A EQUIPOS FUTBOL 3ª DIV. AÑOS ANTERIORES	14.500,00					87001	14.500,00 €
601	45253	4894206	DEPORTES AUTOCTONOS AÑOS ANTERIORES	11.000,00					87001	11.000,00 €
601	45253	4894506	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS AÑOS ANTERIORES	35.413,00					87001	35.413,00 €
601	45253	4894606	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO AÑOS ANTERIORES	19.157,00					87001	19.157,00 €
601	45253	4894706	DEPORTISTAS LEONESES OLIMPICOS Y PARALIMPICOS AÑOS ANTERIOR	2.500,00					87001	2.500,00 €
601	45253	4894806	CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS AÑOS ANTERIORES	43.754,06					87001	43.754,06 €
303	45254	2130006	REP.MANT.CONSE.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.ESTAC.INVER.SAN ISIDR	98.729,40					87001	98.729,40 €
303	45254	2160006	MANTENIM.SISTEMA DE VENTAS	7.590,89					87001	7.590,89 €
303	45254	2210306	COMBUSTIBLES.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	53.449,93					87001	53.449,93 €
303	45254	2210406	SUMINISTRO VESTUARIO.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	35.404,18					87001	35.404,18 €
303	45254	2210906	SUMIN.MAT.TECNICO ESPECIAL.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	17.196,71					87001	17.196,71 €
303	45254	2211306	ADQUISICION MATERIAL DE ESQUI	57.416,28					87001	57.416,28 €
303	45254	2240006	PRIMAS DE SEGUROS.ESTACION INVER.SAN ISIDRO	5.803,40					87001	5.803,40 €
303	45254	2260206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.883,60					87001	4.883,60 €
303	45254	2260906	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.ESTACION INVERNAL.SAN ISIDRO	97.604,72					87001	97.604,72 €
303	45254	2271706	SERVICIOS SANITARIOS	3.511,50					87001	3.511,50 €

Partida	Org. Func. Econo.	Denominación	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
			Modif.	Partida Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
303 45254 2273106		SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO		21.471,17			87001	21.471,17 €	21.471,17 €
303 45254 6230205		CONVENIO JCL. CONSEJERIA DE FOMENTO		103.914,45			87001	103.914,45 €	103.914,45 €
303 45255 2210406		SUMINISTRO VESTUARIO. ESTACION INVER. LEITARIEGOS		21.678,00			87001	21.678,00 €	21.678,00 €
303 45255 2211306		ADQUISICION MATERIAL DE ESQUI		2.071,99			87001	2.071,99 €	2.071,99 €
303 45255 2240006		PRIMAS DE SEGUROS. ESTACION INVER. LEITARIEGOS		5.356,00			87001	5.356,00 €	5.356,00 €
303 45255 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. ESTACION INVER. LEITARIEGOS		12.311,93			87001	12.311,93 €	12.311,93 €
303 45255 6230198		TELESILLA Y OTRAS INST. LEITARIE		20.680,60			87001	20.680,60 €	20.680,60 €
303 45256 2271706		SERVICIOS SANITARIOS		663,10			87001	663,10 €	663,10 €
200 46362 4890006		OTRAS TRANSFERENCIAS. ORGANIZACIONES SINDICALES		86.060,73			87001	86.060,73 €	86.060,73 €
200 46362 4890106		CONVENIOS CC.OO. Y UGT. ACTIVIDADES FORMATIVAS		12.000,00			87001	12.000,00 €	12.000,00 €
200 46362 4890206		OTRAS TRANSFERENCIAS ORG. SINDICALES AÑOS ANTERIORES		3.005,06			87001	3.005,06 €	3.005,06 €
403 51163 1310006		RETRIB. PERS. LABORAL EVENTUAL. CARRETERAS Y CAMINOS		12.899,55			87001	12.899,55 €	12.899,55 €
404 51163 2040006		ALQUILER DE VEHICULOS PARQUE MOVIL		30.645,80			87001	30.645,80 €	30.645,80 €
403 51163 2100006		SUMINISTROS CONSERVACION INFRAEST. CARRETERAS Y CAMINOS		1.853.935,02			87001	1.853.935,02 €	1.853.935,02 €
403 51163 2100306		MATERIALES CONSERVACION CARRETERAS Y CAMINOS		23.881,92			87001	23.881,92 €	23.881,92 €
404 51163 2270106		SERVICIO VIGILANCIA-PARQUE MOVIL		5.662,54			87001	5.662,54 €	5.662,54 €
403 51163 2270706		PROGRAMAS ACTUACIONES 2006-2012		29.500,00			87001	29.500,00 €	29.500,00 €
301 53166 1310006		RETRIBUCIONES PERS. LABORAL TEMPORAL. FINCA DE BUSTILLO		2.759,67			87001	2.759,67 €	2.759,67 €
301 53166 2120006		REP.MANT. CONS. EDIF. Y OTRAS CONST. FINCA DE BUSTILLO		20.076,48			87001	20.076,48 €	20.076,48 €
301 53166 2130006		REP.MANT. CONS. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE. FINCA DE BUSTILLO		1.641,02			87001	1.641,02 €	1.641,02 €
301 53166 2210606		SUMIN. PROD. MANUTENCION ANIMAL. FINCA DE BUSTILLO		29.433,61			87001	29.433,61 €	29.433,61 €
301 53166 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. FINCA BUSTILLO		3.224,57			87001	3.224,57 €	3.224,57 €
301 53167 1310006		RETRIBUCIONES PERS. LABORAL TEMPORAL. FINCA DE ALMAZCARA		998,17			87001	998,17 €	998,17 €
301 53167 2130006		REP.MANT. CONS. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE. FINCA DE ALMAZCARA		2.913,63			87001	2.913,63 €	2.913,63 €
301 53167 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. FINCA DE ALMAZCARA		2.020,77			87001	2.020,77 €	2.020,77 €
301 53168 2130006		REP.MANT. CONS. MAQ. INSTAL. Y UTILL. FINCA SAN PEDRO BERCIANO		514,16			87001	514,16 €	514,16 €
301 53168 2210606		SUMIN. PROD. MANUTENCION ANIMAL. FINCA SAN PEDRO BERCIANOS		17.391,11			87001	17.391,11 €	17.391,11 €
301 53168 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. FINCA SAN PEDRO BERCIANOS		228,92			87001	228,92 €	228,92 €
301 53170 2100406		PLAN TECNICO DE GESTION MONTE SAN ISIDRO		14.250,60			87001	14.250,60 €	14.250,60 €
301 53170 2130006		REP.MANT. CONS. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE. MONTE SAN ISIDRO		1.273,44			87001	1.273,44 €	1.273,44 €
301 53170 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. MONTE SAN ISIDRO		403,96			87001	403,96 €	403,96 €
301 53170 2270106		SERVICIO DE VIGILANCIA. MONTE SAN ISIDRO		4.246,92			87001	4.246,92 €	4.246,92 €
301 53171 2100006		MANT. INFRAESTRUCTURA VIVERO PROVINCIAL		4.647,00			87001	4.647,00 €	4.647,00 €
301 53171 2260906		GASTOS DIVERSOS EN GRAL. VIVERO PROVINCIAL		4.224,79			87001	4.224,79 €	4.224,79 €
120 61172 1310006		RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL INTERVENCION		9.287,37			87001	9.287,37 €	9.287,37 €
131 61174 2220106		COMUNICACIONES POSTALES		306.633,71			87001	306.633,71 €	306.633,71 €
131 61174 2270006		LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIO RECAUDACION		10.277,41			87001	10.277,41 €	10.277,41 €
301 71176 2270606		CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRICOLAS		64.091,83			87001	64.091,83 €	64.091,83 €
301 71176 2270706		ESTUD. VIABIL. HORTICOLA ZONAS ESLA, ORBIGO, PARAMO		54.000,00			87001	54.000,00 €	54.000,00 €
301 71176 4230806		ACCION FOMENTO UNIVERSIDAD AÑOS ANTERIORES		9.180,99			87001	9.180,99 €	9.180,99 €
301 71176 4620006		FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS		93.140,00			87001	93.140,00 €	93.140,00 €
301 71176 4621406		FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS AÑOS ANTERIORES		8.554,00			87001	8.554,00 €	8.554,00 €
301 71176 4892106		CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES		186.191,00			87001	186.191,00 €	186.191,00 €
301 71176 4895106		CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES AÑOS ANTERIORES		43.673,12			87001	43.673,12 €	43.673,12 €
301 71185 2211106		DOSIS SEMINALES EN VACUÑO LECHERO		480.506,00			87001	480.506,00 €	480.506,00 €
301 71185 2273506		RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS		27.562,52			87001	27.562,52 €	27.562,52 €
301 71185 4230106		SELECCION RAZA Y OTRAS ACTUACIONES EN GRAL.		76.276,50			87001	76.276,50 €	76.276,50 €
301 71185 4231006		SELECCION RAZA Y OTRAS ACTUACIONES EN GRAL. AÑOS ANTERIORES		7.448,35			87001	7.448,35 €	7.448,35 €
301 71185 4892106		ACCIONES DE FOMENTO ASOCIATIVO.		97.200,00			87001	97.200,00 €	97.200,00 €
301 71185 4892306		CONCURSOS. CONVENIOS SOCIEDADES APOYO FORMACION		76.320,00			87001	76.320,00 €	76.320,00 €
301 71185 4895206		ACCIONES FOMENTO ASOCIATIVO AÑOS ANTERIORES		38.687,60			87001	38.687,60 €	38.687,60 €
301 71185 4895306		CONCURSOS. CONVENIOS SOCIEDADES APOYO FORMACION AÑOS ANTERIO		29.796,07			87001	29.796,07 €	29.796,07 €
302 72177 2271506		CAMPAÑA FERIAS PRODUCTOS LEON		41.196,00			87001	41.196,00 €	41.196,00 €
302 72177 4890006		CONVENIO CORPORACION ECON. DESARROLLO DEL BIERZO		18.030,36			87001	18.030,36 €	18.030,36 €
302 72177 4890106		PROGRAMA LEON IMPULSA		60.000,00			87001	60.000,00 €	60.000,00 €
302 72177 4890206		ACTUACIONES ESPEC. PROGR. PRODUCTOS DE LEON		39.200,00			87001	39.200,00 €	39.200,00 €
302 72177 4890306		CONVENIOS CON I.C.T.A.L.		23.799,53			87001	23.799,53 €	23.799,53 €
302 72177 4892106		AYUDAS A CONSEJOS, PROMOTORES. ASOC.		213.887,03			87001	213.887,03 €	213.887,03 €
302 72177 4892606		ASOCIACION PARQUE CIENTIFICO		18.000,00			87001	18.000,00 €	18.000,00 €
302 72177 4892706		PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL		1.959.045,91			87001	1.959.045,91 €	1.959.045,91 €
302 72177 7240005		PROGRAMA AYTOS. INTERNET RURAL-RED.ES		43.431,05			87001	43.431,05 €	43.431,05 €
303 75178 2260206		EDICION DE PUBLICACIONES		156.930,00			87001	156.930,00 €	156.930,00 €
303 75178 2260906		CONCURSO FOTOGRAFIA. FERIAS. OTROS GASTOS DIVERSOS		120.000,00			87001	120.000,00 €	120.000,00 €
303 75178 4620006		FIESTAS DE INTERES PROVINCIAL		39.999,96			87001	39.999,96 €	39.999,96 €
303 75178 4620406		AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO		90.070,17			87001	90.070,17 €	90.070,17 €
303 75178 4620506		CONV. PROMOC. TURISTICA AYTOS. OSEJA SAJAMBRE Y POSADA VALDEÓN		36.000,00			87001	36.000,00 €	36.000,00 €
303 75178 4621506		FIESTAS DE INTERES PROVINCIAL AÑOS ANTERIORES		24.770,00			87001	24.770,00 €	24.770,00 €
303 75178 4621606		AYTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO AÑOS ANTERIORES		24.270,80			87001	24.270,80 €	24.270,80 €
303 75178 4700806		A ESCUELAS DE TURISMO APERTURA OFICINAS AÑOS ANTERIORES		3.625,60			87001	3.625,60 €	3.625,60 €
303 75178 4700906		SUBV. A EMPRESAS ACTIVIDADES DESARROLLO TURISTICO		1.000,00			87001	1.000,00 €	1.000,00 €
303 75178 4892306		A.C.I.T. Y APOYO TURISMO RURAL		14.995,60			87001	14.995,60 €	14.995,60 €
303 75178 4892506		ACTUACIONES DE INTERES TURISTICO		600,00			87001	600,00 €	600,00 €
303 75178 4896106		A.C.I.T. APOYO A TURISMO RURAL AÑOS ANTERIORES		8.196,97			87001	8.196,97 €	8.196,97 €

Partida		Denominación	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
Org. Func.	Econo.		Modif.	Partida	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	
310	80098	4440006			97.500,00			87001	97.500,00 €
100	91199	4670106			52.000,00			87001	52.000,00 €
100	91199	4670506			30.000,00			87001	30.000,00 €
					18.348.281,33 €			18.348.281,33 €	18.348.281,33 €

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2007
CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida		Denominación	Modif.	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
Org. Func.	Econo.			Partida	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
502	42235	22105			153.808,00 €	502-42235-22710	153.808,00 €			153.808,00 €
600	45253	22904			85.000,00 €			87000	85.000,00 €	85.000,00 €
112	12112	62300			12.000,00 €			87000	12.000,00 €	12.000,00 €
301	42237	62300			2.868,87 €			87000	2.868,87 €	2.868,87 €
404	51163	62400			52.000,00 €			87000	52.000,00 €	52.000,00 €
403	12111	63200			14.000,00 €			87000	14.000,00 €	14.000,00 €
303	45256	63201			60.000,00 €			87000	60.000,00 €	60.000,00 €
502	42235	63205			200.000,00 €			87000	200.000,00 €	200.000,00 €
502	31322	63300			14.000,00 €			87000	14.000,00 €	14.000,00 €
112	12112	63301			20.000,00 €			87000	20.000,00 €	20.000,00 €
403	51163	64000			2.372,20 €			87000	2.372,20 €	2.372,20 €
501	31315	78900			18.000,00 €			87000	18.000,00 €	18.000,00 €
302	72177	86200			7.000,00 €			87000	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO					641.049,07 €		153.808,00 €		487.241,07 €	641.049,07 €

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida		Denominación	Modif.	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
Org. Func.	Econo.			Partida	Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
114	12109	12000			8.810,62 €			87001	8.810,62 €	8.810,62 €
502	42235	12000			112.477,46 €			87001	112.477,46 €	112.477,46 €
401	44443	12000			25.640,24 €			87001	25.640,24 €	25.640,24 €
114	12109	12100			9.309,80 €			87001	9.309,80 €	9.309,80 €
502	42235	12100			125.900,92 €			87001	125.900,92 €	125.900,92 €
401	44443	12100			23.798,22 €			87001	23.798,22 €	23.798,22 €
303	45254	13001			15.000,00 €			87001	15.000,00 €	15.000,00 €
502	42234	13100			30.000,00 €			87001	30.000,00 €	30.000,00 €
303	45255	13100			10.000,00 €			87001	10.000,00 €	10.000,00 €
114	12109	15000			699,12 €			87001	699,12 €	699,12 €
502	42235	15000			11.560,92 €			87001	11.560,92 €	11.560,92 €
401	44443	15000			1.585,56 €			87001	1.585,56 €	1.585,56 €
502	42234	16000			10.000,00 €			87001	10.000,00 €	10.000,00 €
303	45254	16000			5.000,00 €			87001	5.000,00 €	5.000,00 €
303	45255	16000			4.000,00 €			87001	4.000,00 €	4.000,00 €
114	12109	16001			6.058,89 €			87001	6.058,89 €	6.058,89 €
502	42235	16001			80.009,98 €			87001	80.009,98 €	80.009,98 €
401	44443	16001			15.791,94 €			87001	15.791,94 €	15.791,94 €
111	12105	22201			92.000,00 €			87001	92.000,00 €	92.000,00 €
131	61174	22201			5.000,00 €			87001	5.000,00 €	5.000,00 €
100	11103	22602			130.000,00 €			87001	130.000,00 €	130.000,00 €
303	75178	22609			55.000,00 €			87001	55.000,00 €	55.000,00 €
302	61175	22706			210.000,00 €			87000	210.000,00 €	210.000,00 €
303	75178	46200			35.000,00 €			87001	35.000,00 €	35.000,00 €
601	45253	46213			808,80 €			87001	808,80 €	808,80 €
402	12108	46500			43.000,00 €			87001	43.000,00 €	43.000,00 €
100	11103	47003			100.000,00 €			87001	100.000,00 €	100.000,00 €
403	51163	60003			- €	60003	- 15.000,00 €	87001	15.000,00 €	- €
401	44443	60101			875.555,00 €	60003	- 1.760.860,00 €	87001	2.636.415,00 €	875.555,00 €
403	51163	60130			- €	60003	- 90.000,00 €	87001	90.000,00 €	- €
403	51163	60157			- €	60003	- 500.000,00 €	87001	500.000,00 €	- €
401	44443	60160			1.515.811,12 €	60003	- 1.868.160,78 €	87001	3.383.971,90 €	1.515.811,12 €
403	51163	60198			- €	60003	- 190.000,00 €	87001	190.000,00 €	- €
111	12105	60199			- €	60003	- 92.000,00 €	87001	92.000,00 €	- €
401	44443	60199			- €	60003	- 92.000,00 €	87001	92.000,00 €	- €
303	45254	60199			- €	60003	- 60.000,00 €	87001	60.000,00 €	- €
303	45255	60199			- €	60003	- 10.000,00 €	87001	10.000,00 €	- €
403	51163	60199			- €	60003	- 90.000,00 €	87001	90.000,00 €	- €
303	45254	61105			- €	60003	- 30.000,00 €	87001	30.000,00 €	- €
401	44443	61107			- €	60003	- 750.000,00 €	87001	750.000,00 €	- €
403	51163	61112			- €	60003	- 300.000,00 €	87001	300.000,00 €	- €

Partida	Org. Func.	Econo.	Denominación	Bajas partidas gastos		Bajas Prev. inic.		Mayores Ingr.		Total financiación
				Modif.	Partida Importe	Cpto.	Importe	Cpto.	Importe	
303 45254 62001			PISTAS ESTACIONES INVERNALES S. ISIDRO	-€		60003	- 60.000,00 €	87001	60.000,00 €	-€
112 12113 62200			ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €		87000		87000	18.000,00 €	18.000,00 €
112 12113 62200			ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS	-€		60003	- 10.000,00 €	87001	10.000,00 €	-€
111 12105 62300			MAQUINST.Y UTILLAJE SERVICIOS GENERALES	-€		60003	- 1.777,52 €	87001	1.777,52 €	-€
114 12109 62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE - IMPRENTA	4.900,00 €		87001		87001	4.900,00 €	4.900,00 €
502 31321 62300			MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE RESIDENCIA STA. LUISA	-€		60003	- 5.000,00 €	87001	5.000,00 €	-€
502 42234 62300			MAQUINST.Y UTILLAJE COSAMAI	-€		60003	- 22.000,00 €	87001	22.000,00 €	-€
303 45255 62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE LEITARIEGOS	-€		60003	- 45.000,00 €	87001	45.000,00 €	-€
303 45256 62300			MAQUINARIA, INSTALACION UTILLAJE - VALPORQUERO	-€		60003	- 10.000,00 €	87001	10.000,00 €	-€
301 53167 62300			MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE - FINCA ALMAZCARA	-€		60003	- 6.000,00 €	87001	6.000,00 €	-€
301 53170 62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-€		60003	- 15.000,00 €	87001	15.000,00 €	-€
301 53171 62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	-€		60003	- 20.000,00 €	87001	20.000,00 €	-€
303 45256 62301			ADECUACIÓN EQUIPAMIENTO ENTORNO CUEVA	6.000,00 €		87001		87001	6.000,00 €	6.000,00 €
303 45254 62400			MATERIAL DE TRANSPORTE	-€		60003	- 28.000,00 €	87001	28.000,00 €	-€
111 12105 62500			MOBILIARIO Y ENSERES.SERVICIOS GENERALES	-€		60003	- 15.000,00 €	87001	15.000,00 €	-€
502 31321 62500			MOBILIARIO Y ENSERES RESIDENCIA STA. LUISA	-€		60003	- 5.000,00 €	87001	5.000,00 €	-€
502 42234 62500			MOBILIARIO Y ENSERES	-€		60003	- 10.000,00 €	87001	10.000,00 €	-€
302 61175 62801			INVERSIONES DIVERSAS S.I.G.	-€		60003	- 18.000,00 €	87001	18.000,00 €	-€
502 42234 63200			RENOVACION VESTUARIO CENTRO SOCIAL	27.000,00 €		87000		87000	27.000,00 €	27.000,00 €
301 53168 63200			REFORMA NAVE FINCA S. PEDRO BERCANOS	-€		60003	- 30.000,00 €	87001	30.000,00 €	-€
502 42234 63204			REFORMA PABELLON N° 2	200.000,00 €		87001		87001	200.000,00 €	200.000,00 €
502 31321 63209			OTRAS REPARACIONES INTERIORES RESIDENCIA STA. LUISA	26.000,00 €		87001		87001	26.000,00 €	26.000,00 €
404 51163 63300			RENOV. MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	-€		60003	- 300.000,00 €	87001	300.000,00 €	-€
302 61175 64000			PLAN CARTOGRAFICO PROVINCIAL	-€		60003	- 135.000,00 €		135.000,00 €	-€
402 43242 64005			NUEVOS CONVENIOS PLANEAMIENTO JCL	-€		60003	- 60.000,00 €		60.000,00 €	-€
402 43242 64014			PROYECTOS PROPIOS EN PLANEAMIENTO	-€		60003	- 60.000,00 €		60.000,00 €	-€
402 43242 68000			GASTOS URBANIZACION "LA GRANJA"	-€		60003	- 20.000,00 €	87001	20.000,00 €	-€
610 80098 71000			INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA	-€		60003	- 366.437,14 €	87001	366.437,14 €	-€
303 45254 76205			AYTO. VALDELUGUEROS Y JUNTAS VECINALES	-€		60003	- 31.200,00 €	87001	31.200,00 €	-€
401 44443 76217			CONVENIO SEQUÍA NUEVO CONVENIO 2007	-€		60003	- 375.000,00 €	87001	375.000,00 €	-€
303 75178 76235			ATENCION AL CAMINO DE SANTIAGO	-€		60003	- 65.000,00 €	87001	65.000,00 €	-€
401 44443 76239			AYTO. VALENCIA D. JUAN - ACOND. RIO ESLA	-€		60003	- 120.000,00 €	87001	120.000,00 €	-€
401 44443 76244			CONVENIOS NOMINATIVOS AYTO.S.	-€		60003	- 1.239.000,00 €	87001	1.239.000,00 €	-€
401 44443 76800			PLAN JUNTAS VECINALES 2006-2007	-€		60003	- 1.333.334,00 €	87001	1.333.334,00 €	-€
303 45254 76800			CONVENIO J.V. PUEBLA DE LILLO	-€		60003	- 31.200,00 €	87001	31.200,00 €	-€
401 44443 76801			PLAN JUNTAS VECINALES 2006-2007 CJO.COMARCA DEL BIERZO	-€		60003	- 666.666,00 €	87001	666.666,00 €	-€
303 75178 76801			CONVENIO J.V. LLANAVES DE LA REINA (SAN GLORIO)	-€		60003	- 31.200,00 €	87001	31.200,00 €	-€
303 75178 76802			CONVENIO J.V. PORTILLA DE LA REINA (SAN GLORIO)	-€		60003	- 31.200,00 €	87001	31.200,00 €	-€
301 71176 78901			PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	-€		60003	- 385.000,00 €	87001	385.000,00 €	-€
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO				3.839.718,59 €	-€	-€	- 11.399.035,44 €		15.238.754,03 €	3.839.718,59 €
TOTAL MODIFICACIÓN				4.480.767,66 €	153.808,00 €		- 11.399.035,44 €		15.725.995,10 €	4.480.767,66 €

El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez.

3552

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el anexo número 57, de 21 de marzo de 2007, relativo a la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales del Instituto Leonés de Cultura, se debe efectuar la siguiente corrección:

Done dice: "Convocatoria de subvenciones públicas para actividades culturales año 2006".

Debe decir: "Convocatoria de subvenciones públicas para actividades culturales año 2007".

La Vicepresidenta del Instituto Leonés de Cultura, Natividad Cordero Monroy.

3454

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

RECTIFICACIÓN ERRORES EXPOSICIÓN PUBLICA REGLAMENTO COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Habiéndose advertido error en la publicación del acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente el Reglamento de la Comisión

Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de León, anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 33 de fecha 15 de febrero de 2007, se deja la misma sin efecto, procediéndose a una nueva publicación en debida forma.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2007 el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Excmo. Ayuntamiento de León, se expone al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Oficina de Participación Ciudadana (sita en la planta baja del edificio número 10 de la calle Ordoño II) y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

León, 26 de marzo de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3403

32,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Chango SC, para centro de bronceado y estética -ampliación de superficie y actividad para centro de estética, en calle Doctor Félix Rojas, 2 c/v Alcalde Miguel Castaño, 9. Expte. nº 493/06V.O. de Establecimientos.

-A Bazar Chen Qiu SCP, para comercio menor de todo tipo de artículos -bazar- en avenida Quevedo, 2. Expte. nº 511/06 de Establecimientos.

-A Eptisa Servicios de Ingeniería SA, para laboratorio de control de calidad y oficinas, en polígono industrial de León II fase, P-22 Expte. nº 708/2006 de Establecimientos.

-A Yanbin Ji, para bazar, ropa y artículos de regalo, en avenida José María Fernández, 47. Expte. nº 2360/06 V.O. de Establecimientos.

-A Creaciones Confortables SL, para tienda -exposición de sofás, en avenida País Leonés-Edificio Diagonal-Sector 17-Eras de Renuela. Expte. nº 2701/06 V.O. de Establecimientos.

-A Seygar Gestión SL, para almacén de útiles, herramientas y maquinaria en Polígono Industrial de León, II fase, parcela P-39. Expte. nº 3022/06 V.O. de Establecimientos.

-A Construcciones Carriegos SA, para sede administrativa y cultural en avenida Suero de Quiñones, 8. Expte. nº 3061/06 V.O. de Establecimientos.

-A don José Manuel Freijido Hernández, para elaboración y servicio de comida a domicilio (catering), en calle Las Campanillas, 42. Expte. nº 14/07 V.O. de Establecimientos.

León, 19 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
3265 25,60 euros

* * *

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007, la Ordenanza sobre protección de la convivencia y prevención de las conductas antisociales, se hace publica dicha aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados el texto íntegro de la misma que seguidamente se transcribe, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

ORDENANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES

Exposición de motivos.

El hecho de compartir un mismo espacio urbano hace que los ciudadanos que estructuran el tejido social, la vida ciudadana y la actividad en los espacios públicos, vayan incorporando cada vez más elementos comunes. Hoy, más que nunca, la vía pública es un bien escaso sometido a un uso intensivo y por ello a un desgaste considerable; de otro lado, es el elemento colectivo más evidente y ostensible de la sociedad urbana, por lo que la administración pública debe ejercer una vigilancia intensiva. La armonía, la calidad y el equilibrio de este espacio común es una responsabilidad compartida entre la Administración y la ciudadanía.

Es obligación de todos los vecinos y de las personas que visitan nuestra ciudad actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a la misma.

No obstante el carácter y el talante cívicos de los leoneses, por parte de individuos y colectivos minoritarios, en nuestra ciudad se manifiestan actitudes irresponsables con el medio urbano y con el resto de los conciudadanos que alteran la convivencia.

Estas actuaciones ineficaces, además de causar molestias alterando la paz ciudadana, se manifiestan en el mobiliario urbano, en fuentes, parques y jardines, en las fachadas de edificios públicos y privados, en las señales de tráfico, en las instalaciones municipales y en otros bienes y suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos los ciudadanos.

No cabe duda de que estamos ante un fenómeno que trasciende del ámbito de la Administración Municipal pero, al ser la ciudad la que soporta sus consecuencias degradantes, el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta problemática y, en el marco de su competencia, debe combatirla con los medios que el ordenamiento jurídico arbitra. Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en nuestra ciudad y a tal fin es necesario disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan la ciudad y deterioran la calidad de vida, tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación ciudadana ante este fenómeno así como un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores y un llamamiento a la responsabilidad y al ejercicio del civismo incluso para aquellos a quienes está atribuida su representación, ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas y de la exigible colaboración con la Administración de Justicia.

Esta normativa, que también recoge y actualiza preceptos dispersos contenidos en otras reglamentaciones del Ayuntamiento, responde a la competencia y obligación municipal, establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente.

La finalidad de la Ordenanza es incidir en aquellos ámbitos de la realidad ciudadana diaria que se manifiesta fundamentalmente en la vía pública, cuya repercusión puede generar una alteración de aquello que socialmente se acepta como la convivencia ciudadana y que se traduce, tanto en la ausencia de molestias de carácter personal o colectivo, como en la no necesidad de causar daños, suciedad o mal uso de las vías y espacios públicos, sus elementos estructurales y el mobiliario urbano, entendiendo como mal uso toda actividad contraria a la finalidad normal a que está destinado un bien.

El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, pondrá los medios que sean necesarios para facilitar al máximo la observancia de los preceptos que contiene esta ordenanza.

Así mismo, para conseguir una buena efectividad de las normas, conviene una amplia difusión entre la ciudadanía de tal manera que su conocimiento contribuya a su observancia. Es, pues, voluntad municipal garantizar la divulgación de estas elementales normas de convivencia e incluir su contenido en la página web de este Ayuntamiento.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad de León frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. Las medidas de protección reguladas en esta ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

2. También están comprendidos en las medidas de protección de esta ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman

parte del mobiliario urbano de la ciudad de León en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

3. Las medidas de protección contempladas en esta ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores, papeleras y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a los propietarios o los vehículos estacionados en la vía pública.

Artículo 3.- Competencia municipal.

1. Constituye competencia de la Administración Municipal:
 - a) La conservación y tutela de los bienes municipales.
 - b) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes.
 - c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los jueces y tribunales de justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la reprensión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.

Capítulo II

Comportamiento ciudadano

Artículo 4.- Normas Generales.

1. Los ciudadanos tienen obligación de respetar la convivencia y tranquilidad ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

Artículo 5.- Daños y alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta ordenanza que sea contraria a su uso o destino, o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los deteriore, degrade o menoscabe su estética y su normal uso, ubicación y destino.

Artículo 6.- Pintadas y carteles.

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, instalaciones en general y vehículos municipales, con excepción de los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2. Los agentes de la Policía Local podrán retirar o intervenir los materiales empleados cuando las pintadas e inscripciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

3. La colocación de carteles, rótulos, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra clase de publicidad o propaganda solo se podrá efectuar en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la Administración municipal.

4. Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

5. La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios solo se podrá realizar con autorización municipal. Los responsables

de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciadores y los autores materiales de la misma.

6. En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles y elementos colocados sin autorización. Los agentes de la Policía Local podrá disponer, en todo caso su retirada repercutiendo su coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 7.- Animales, árboles y plantas.

El respeto a los animales es un principio básico de convivencia en una sociedad civilizada y sin perjuicio de la protección que a éstos dispensa el ordenamiento jurídico en otros ámbitos, se prohíbe cualquier actitud de menosprecio o trato degradante hacia los mismos, especialmente de los animales de compañía. Se prohíbe en general su caza y pesca y cualquier tipo de maltrato.

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles plantas y jardineras situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 8.- Jardines y parques.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.

2. Los visitantes de los jardines y parques de la ciudad deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Local.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

- a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.
- b) Subirse a los árboles.
- c) Arrancar flores, plantas o frutos.
- d) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales o pescar peces en los estanques.
- e) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.
- f) Encender o mantener fuego.

Artículo 9.- Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar o arrojar cualquier objeto o sustancia, abreviar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 10.- Ruidos y olores.

1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de ruidos y vibraciones en instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido o la emisión de olores molestos o perjudiciales que, por su volumen, intensidad u horario excedan de los límites de los lugares o locales en los que estos se realicen, alterando la tranquilidad pública o el descanso de los ciudadanos.

Artículo 11.- Alarmas.

1. Se prohíbe hacer sonar, sin causa justificada, cualquier sistema de aviso como alarmas, sirenas, señalización de emergencia y sistemas similares, de acuerdo con su normativa específica.

2. En el caso de que la Policía Local no pueda localizar ningún responsable de la alarma, los agentes podrán usar los medios a su alcance necesarios para hacer cesar la molestia, con cargo al titular del establecimiento o edificio donde estuviera situada.

Artículo 12.- Ruidos desde vehículos.

1.- Se prohíbe que los vehículos estacionados en la vía pública o en espacios privados produzcan ruidos innecesarios con aparatos de alarma o señalización de emergencia.

A los vehículos que se encuentren en esta situación se les aplicará las medias establecidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

2.- Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio o equipos musicales cuando circulen o estén estacionados, evitando que las emisiones acústicas trasciendan al exterior.

Artículo 13.- Publicidad sonora.

1.- Se entiende por publicidad sonora los mensajes publicitarios producidos directamente o por reproducción de la voz humana, como el sonido de instrumentos musicales o de otros artificios mecánicos o electrónicos.

2.- La publicidad sonora queda prohibida en todo el término municipal, salvo la referente a actividades culturales, deportivas, lúdicas, recreativas y similares, con previa autorización municipal.

Artículo 14.- Música en la calle.

En la vía pública y otras zonas de concurrencia pública no se pueden realizar actividades como cantar o gritar por encima de los límites del respeto mutuo.

Las emisiones acústicas provenientes de actuaciones empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, queda sometida a la previa autorización municipal y a las condiciones que en su caso en esta se fijen. Las autorizaciones se otorgarán en períodos o fechas tradicionales y conmemorativas o limitadas a días y horarios en zonas comerciales o análogas a nivel colectivo o singular.

Artículo 15.- Artefactos pirotécnicos.

Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 16.- Fiestas en las calles.

1. Con motivo de ferias o fiestas tradicionales se podrá autorizar a los propietarios o titulares de establecimientos, asociaciones vecinales, deportivas, etc., previo informe de los servicios técnicos municipales, la utilización de las calles, de acuerdo con las condiciones que, en atención a las circunstancias, en cada momento se establezcan en la autorización, que incluirá las condiciones de seguridad y en su caso fianzas que se fijen para cada uno de los eventos.

2. Una vez finalizado el motivo de la autorización, será responsabilidad de los organizadores restablecer la situación de normalidad en la zona afectada.

3. Con el fin de fomentar la protección de la salud, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y la tranquilidad de los vecinos, el derecho a disfrutar de un espacio público no degradado, ordenar la utilización de la vía pública, garantizar la seguridad pública y los derechos de los consumidores y evitar la competencia desleal al sector de hostelería, salvo fiestas o en terrazas y veladores, autorizados, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Artículo 17.- Juegos.

Queda prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos que puedan causar molestias, la utilización de instrumentos y objetos que puedan representar un peligro para la integridad de los ciudadanos y de forma concreta la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas creadas al efecto, con carácter estable o temporal.

Artículo 18.- Residuos orgánicos.

1. Está terminantemente prohibido escupir o realizar las necesidades fisiológicas en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2. Las personas que conduzcan perros u otros animales cumplirán a este respecto lo previsto en la ordenanza específica. Cuando no existan lugares habilitados deberán llevar al animal a la calzada junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.

Artículo 19.- Otros comportamientos.

1. Los ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal trán-

sito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquellos.

2. No podrán realizarse cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como lavado de automóviles, su reparación o engrase, el vaciado de ceniceros y recipientes y otros actos de similar consideración.

3. Con independencia de las prescripciones de la normativa sobre residuos urbanos que prohibido:

a) Esparcir en los espacios públicos la basura contenida en papeleras o contenedores.

b) Romper o esparcir en los espacios públicos cristales procedentes de vasos y botellas.

c) Desplazar los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

4. Sin perjuicio de las responsabilidades penales que se deriven, se prohíben las acciones de desconsideración con los vehículos estacionados en la vía pública, tales como derramar sobre ellos cualquier tipo de sustancia, zarandearlo o moverlo de sitio, etc.

Artículo 20.- Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo.

El Ayuntamiento de León llevará a término las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias a fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que residan a la ciudad o transiten por ella se adecuen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el clima de civismo y de mejorar en consecuencia la calidad de vida al espacio público.

Concretamente, y sin perjuicio de las otras actuaciones que se puedan acordar, la Administración Municipal:

1. Llevará a término las campañas informativas de comunicación que sean necesarias, sobre la necesidad de garantizar y fomentar el cumplimiento de unos estándares mínimos de convivencia y de respetar los derechos de los otros y el propio espacio público.

2. Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos a los espacios públicos, especialmente con aquellos que más lo necesiten.

3. Facilitará que todos los ciudadanos y las ciudadanas puedan hacer llegar a la Administración Municipal las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas por mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas.

4. Realizará e impulsará medidas concretas de fomento de la convivencia y el civismo especialmente destinadas a los niños, los adolescentes y los jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en los centros docentes, públicos o privados.

5. Se potenciará especialmente la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y las otras asociaciones y entidades ciudadanas que por sus objeto o finalidad, tradición, arraigo a la ciudad, experiencia, conocimientos u otras circunstancias, más puedan contribuir al fomento de la convivencia y el civismo.

Capítulo III

Régimen sancionador

Artículo 21.- Disposiciones generales.

1. La vigilancia del cumplimiento de los preceptos recogidos en esta Norma, serán ejercidas, en concordancia con las funciones que legalmente tiene atribuidas por el Cuerpo de la Policía Local, sin perjuicio de la colaboración policial con otros Cuerpos de Seguridad.

2. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las normas establecidas en esta ordenanza.

3. Las infracciones a esta ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 22.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos.

b) Romper, incendiar, arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.

e) Incendiar basuras, escombros o desperdicios.

f) Incendiar elementos recogidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza.

g) Arrancar o talar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines sin autorización.

h) Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales, cuando no suponga infracción penal.

i) Impedir deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

j) Realizar actos previstos en esta ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

k) Romper o esparcir en los espacios públicos botellas y vasos de cristal.

Artículo 23.- Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos.

b) Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

c) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano y fuentes públicas.

d) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituya falta muy grave.

e) Arrojar basuras o residuos a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

f) Portar mechas encendidas, disparar o explosionar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos sin autorización municipal.

g) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

h) Realizar pintadas, escritos e inscripciones y grafismos sin autorización de los propietarios o de la Administración Municipal.

i) Colocar carteles, rótulos, adhesivos o cualquier clase de publicidad en lugares no autorizados.

j) Cualquier conducta de maltrato, menosprecio o trato degradante hacia los animales, especialmente de los de compañía.

k) Producir ruidos y olores de forma que se vea alterada la normal convivencia ciudadana.

l) Circular con un vehículo a motor produciendo ruidos que por su volumen, intensidad u horario alteren la tranquilidad pública o el descanso de los ciudadanos.

m) Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública o en los espacios de uso público o privado.

n) Cualquier actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, como el lavado de automóviles, reparación o engrase, vaciado de ceniceros o recipiente y otros actos de similar consideración.

ñ) Esparcir en los espacios públicos la basura contenida en papeleras o contenedores.

o) Acciones de desconsideración o maltrato con los vehículos estacionados en la vía pública, tales como derramar sobre ellos cualquier sustancia, zarandearlos o moverlos del sitio y acciones de similar naturaleza.

Artículo 24.- Infracciones leves.

Tienen carácter leve todas las demás infracciones contenidas en la presente Ordenanza que no tengan la consideración de graves o muy graves.

A título enunciativo son infracciones leves:

a) Arrancar, rasgar y tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

b) Colocación de pancartas en la vía pública sin autorización municipal.

c) No respetar la señalización de los horarios o la señalización existente en parques y jardines.

d) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

e) Subirse a los árboles.

f) Arrancar flores, plantas o frutos.

g) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas.

h) Encender o mantener fuego.

i) Manipular las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes.

j) Bañarse, lavar o arrojar cualquier objeto o sustancia en los estanques y fuentes, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes con motivo de celebraciones sin autorización municipal.

k) Hacer sonar sin causa justificada alarmas, sirenas, señalizaciones de emergencia o sistemas similares alterando la tranquilidad o descanso de los ciudadanos.

l) Accionar los equipos de música de los vehículos de tal manera que las emisiones trasciendan al exterior.

m) Realizar publicidad sonora sin autorización municipal.

n) Cantar o gritar en la vía pública por encima de los límites del respeto mutuo atendiendo las circunstancias y el horario.

ñ) Las emisiones acústicas provenientes de aparatos musicales, de radio u objetos análogos sin la autorización municipal o infringiendo las condiciones que en la misma se fijen.

o) El uso abusivo de las vías públicas o los espacios públicos, impidiendo o dificultando deliberadamente el normal tráfico de vehículos por los paseos aceras y calzadas.

p) Desplazar los contenedores del lugar asignado por la administración municipal.

Artículo 25.- Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 601 hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Artículo 26.- Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 27.- Medidas cautelares.

1. El órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador puede adoptar, mediante resolución motivada, las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para la buena finalidad del procedimiento, evitando el mantenimiento de los efectos de la infracción e impulsando las exigidas por los intereses generales.

En este sentido, podrá acordar la suspensión de las actividades que se realicen sin licencia y la retirada de bienes, objetos, materiales

o productos que estuvieran generando o hubiesen generado la infracción.

2. Con el fin de que el instructor pueda en su momento adoptar estas medidas, los agentes de la Policía Local podrán poner fin a la actividad realizada sin licencia, así como intervenir y poner a disposición de éste los objetos, materiales o productos que hace referencia el párrafo anterior.

3. De la misma forma, cuando lo actuado hasta el momento de haber comprobado el incumplimiento o la carencia de la autorización, suponga un riesgo objetivo para la integridad física de los ciudadanos, por parte de los agentes de la autoridad competentes, podrán adoptarse las medidas necesarias para proceder a la paralización de la actividad, desmontaje de las instalaciones o demolición de las obras, sin mas requerimiento previo al titular que la comunicación "in situ" de esas circunstancias por los agentes actuantes, corriendo en este caso los gastos necesarios para el cumplimiento de estas actuaciones a cargo de los responsables de la merma de seguridad.

Artículo 28.- Personas responsables.

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta ordenanza sus autores materiales.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

3. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer. En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Artículo 29.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La trascendencia social de los hechos.
- c) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 30.- Competencia y procedimiento sancionador.

1. La competencia para la incoación de los procedimientos sancionadores objeto de esta ordenanza, corresponde a la Unidad Administrativa de la Policía Local. La imposición de sanciones y adopción de medidas cautelares al Alcalde, a propuesta del instructor del expediente.

2. La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 31.- Terminación convencional.

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expediente interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expediente se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento.

Disposición adicional.

1. No podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposiciones derogatorias.

1. A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta ordenanza.

León, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
3269 467,20 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA PADRE ISLA, 69 Y 71: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de referencia, presentado por Desarrollos Inmobiliarios Acis SA.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

"... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en los números 69 y 71 de la avenida Padre Isla, presentado por Desarrollos Inmobiliarios Acis SA y redactado por el Arquitecto don Jesús Alonso González, que tiene como objeto la modificación de las determinaciones de ordenación detallada del Plan General, alterando parcialmente la ordenación volumétrica de la referida parcela, con el fin de evitar que se genere una pared medianera con el edificio colindante por su parte Norte, así como homogeneizar el frente edificado a la vía pública; no constando en el Plan General de Ordenación Urbana de León que los edificios colindantes se encuentren en situación de fuera de ordenación, o afectados por expediente de restauración de legalidad urbanística.

2º.- Significar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 67 de la avenida Padre Isla que el derecho de luces alegado en el escrito presentado con fecha 22/09/2006, no afecta a la legalidad y corrección de la propuesta de ordenación contenida en el Estudio de Detalle presentado, que no incide en modo alguno sobre posibles derechos de terceros, debiendo, en su caso, tenerse en cuenta la circunstancia expuesta por los alegantes en el momento de la redacción del Proyecto de edificación, tal como se manifiesta por el Arquitecto redactor del Proyecto en el escrito presentado con fecha 22/01/2007, de cuya copia se les da traslado. En cualquier caso, tal como se señala por los Técnicos Municipales, la solución arquitectónica propuesta por los Promotores del Proyecto garantizaría el posible derecho de luces alegado, mediante el patio interior proyectado, respetando las distancias establecidas por la legislación civil. Y, por último, el

pasaje mencionado por la Comunidad de Propietarios es incompatible con la ordenación prevista en el General de Ordenación Urbana, a cuyas determinaciones ha de ajustarse el planeamiento de desarrollo.

3º.- Significar al promotor del expediente que, tal y como se le comunicó en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29.08.2006.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

6º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

MEMORIA

1.- Objeto

El objeto de este Estudio de Detalle es la reordenación de los volúmenes edificatorios de las fincas nº 69 y 71 de la avenida Padre Isla de León, propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Acis SA (DINA), con el fin de enrasar las cornisas del edificio colindante por el Norte, evitándose así las medianerías vistas, resultantes de la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana vigente, y todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.1 b) de las Normas Urbanísticas.

2.- Descripción de las fincas

Finca nº 69

Tiene una superficie de 377,95 m² con 17,45 m.l de longitud de fachada a la avenida Padre Isla.

La superficie de ocupación por la edificación, según el Plan General es de 214,25 m² con un fondo de 12,97 m en la medianería con el nº 67 de la misma avenida.

Finca nº 71

Tiene una superficie de 540,90 m² con 15,65 m.l de longitud de fachada a la avenida Padre Isla.

La superficie de ocupación por la edificación, según el Plan General es de 204,55 m², con un fondo de 12,31 m en la medianería con el edificio existente, que da vuelta a la avenida Cruz Roja de León.

La superficie de ocupación por la edificación entre las dos fincas es de 418,80 m².

La longitud de sus fachadas es de 33,10 m.l a la avenida Padre Isla y de 33,15 al espacio libre privado.

3.- Ordenación según Plan General de Ordenación Urbana

Las fincas objeto de este Estudio de Detalle, colindantes ambas, están contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, como Suelo Urbano, afectado de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana (EN4), la cédula urbanística expedida por el

Ayuntamiento de León, dispone una altura, referida a la avenida Padre Isla, de planta baja, más cinco plantas de piso, con una ocupación del 85 por 100 esta última. Por la parte posterior, estas fincas dan frente a un espacio libre privado (DEL), con una diferencia de nivel, aproximadamente 4,00 m más bajo que la avenida Padre Isla, considerándose a todos los efectos como si de fachada se tratase, al dar frente a todo el espacio libre, cuya ordenación aprobada tiene ese carácter.

El aprovechamiento de estos dos solares, en aplicación de la Ordenanza del Plan General es el que a continuación se calcula:

- Superficie de las fincas: 918,85 m²
- Superficie de edificación s/ P.G.O.U.: 418,80 m²
- Superficie edificable en P.B.: 418,80 m²
- Superficie edificable en P.P. (1ª a 5ª)
(418,80 m² x 0,85 x 5 p): 1.779,90 m²
- Vuelos cerrados
(5 p x [33,10 + 33,15 m] x 0,70 x 1,20): 278,25 m²
- Superficie edificable total: 2.476,95 m²

4.- Propuesta de ordenación

Se mantiene las alineaciones en la planta baja, así como los anchos del bloque en las demás plantas.

Se organiza la volumetría, con planta baja y tres plantas de piso, enrasando con el edificio situado en la medianería por el Norte y una planta cuarta y quinta, retranqueándolas 3,50 y 7,00 m respectivamente desde dicha medianería, con tratamiento de fachada, dando luces y vistas al espacio resultante.

Se remata el edificio con la planta bajo cubierta, dejándose todo ello en condiciones para la edificación del solar colindante por el Sur, el nº 67 del Padre Isla, que tendrá las mismas alturas.

Las superficies edificables que se proponen con esta nueva reordenación serían:

- Planta baja: 400,60 m²
- Plantas de piso (1ª a 3ª) (3p de 438,75 m²): 1.334,40 m²
- Planta 4ª: 394,70 m²
- Planta 5ª: 347,25 m²
- Superficie total edificable: 2.476,95 m²
- Superficie destinada a uso comercial en planta baja: 400,60 m²
- Superficie destinada a uso de vivienda en planta piso: 2.076,35 m²

lo que significa el 83,83% del total, cumpliéndose de esta manera lo previsto en el artículo 241.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

5.- Documentos del Estudio de Detalle

Documento nº 1.- Memoria

Anejo nº 1.- Cédula Urbanística

Documento nº 2.- Planos

nº 1.- Situación y emplazamiento

nº 2.- Ordenación de volúmenes

6.- Conclusión

Esta ordenación que se propone está cuantificada en base a una distribución de plantas ya diseñada, aunque entendemos que con el Proyecto de Construcción se pueden hacer los ajustes necesarios en cada una de las plantas, sin que se rebase la superficie total edificable prevista.

Se estima que con la documentación que se presenta, se define correctamente la propuesta de este Estudio de Detalle.

León, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

3400

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE BURGO NUEVO, 58: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de referencia, presentado por Construcciones Julián Franco SL.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

“... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela nº 58 de la calle Burgo Nuevo redactado por los Arquitectos don Raúl Hidalgo Fermín y doña Carmen Arroyo Valdés, que tiene por objeto elevar la altura prevista en el Plan General hasta alcanzar B+7 (se admite un aumento del 50% de las plantas autorizables, computadas por exceso) con el fin de ocultar parcialmente las medianerías existentes en la colindancia izquierda.

2º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, circunstancia que se pondrá en conocimiento de las Administraciones responsables de los distintos boletines.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, referente a la finalización del plazo de suspensión de otorgamiento de licencias.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.”

MEMORIA VINCULANTE

Antecedentes y estado actual

Por encargo de Construcciones Julián Franco SL se ha procedido a la redacción del presente Estudio de Detalle en la parcela de su pro-

piedad situada en el número 58 de la calle Burgo Nuevo de la ciudad de León.

Este Estudio de Detalle se redacta de acuerdo a las determinaciones del artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La parcela objeto de este Documento tiene una longitud de fachada de 9,85 m, medianerías sensiblemente perpendiculares a la calle de 19,67 m con el nº 60, y de 19,00 m con el nº 56. Al fondo un lindero sensiblemente paralelo a la calle de 8,78 m. Su superficie es 179,88 m² y se encuentra ocupada por edificación. En el plano de parcela, se señala su situación, forma, dimensiones, orientación y planimetría.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle se encuentra enclavada en suelo urbano consolidado, en la zona de ensanche y subzona EN1. El tipo de ordenación es el de edificación según alineación de vial, con edificación continua entre medianeras, determinando manzanas cerradas. La profundidad edificable de la manzana a la que pertenece es de 20 m (según se señala en el plano correspondiente del P.G.O.U.). El número de plantas se regula en función del ancho del vial siendo en este caso de Pb + 4. La planta baja es edificable en su totalidad según las condiciones establecidas en el Plan General.

Objeto y conveniencia del Estudio de Detalle

Mediante Estudios de Detalle, podrá establecerse en Suelo Urbano Consolidado, en el marco de regulación de cada Zona, una ordenación de los volúmenes edificables. El presente Estudio de Detalle tiene como objeto eliminar parcialmente la medianería de la edificación colindante con el número 60 de la calle Burgo Nuevo que actualmente tiene una altura de Planta Baja y once plantas.

La Parcela objeto del presente Estudio de Detalle es colindante a una edificación cuya altura sobrepasa en siete plantas (Pb+11) respecto a la que le corresponde según el Plan General. Se trata mediante este Documento de elevar la edificación dentro de los límites marcados por el Plan General, para así eliminar parcialmente la medianería colindante antes aludida.

Este Estudio de Detalle se ha redactado teniendo en cuenta al artículo 18 del vigente P.G.O.U. de la ciudad de León. Según su apartado “e”, el número máximo de plantas resultante de la ordenación de volúmenes no podrá ser superior en un 50% al que corresponda a la parcela computándose las fracciones por exceso. Por lo tanto mediante este Documento se propone elevar la edificación a Pb+7, eliminando así parcialmente la medianería existente antes aludida.

Justificación de la solución adoptada

Definido el objeto de este documento en el apartado anterior, en este definiremos la intención que ha guiado la redacción de este Estudio de Detalle.

Como se ha indicado en el apartado anterior, la altura reguladora del tramo de calle al que pertenece la parcela objeto de este Documento es de Pb+4. Sin embargo, la edificación colindante calle Burgo Nuevo, 60 que hace la vuelta con la Calle Capitán Cortés, tiene una altura de Pb+11. Quedando por lo tanto, una medianería vista de siete plantas como consecuencia de la aplicación de Plan General. Esta alta medianería provoca un fuerte impacto visual negativo sobre el perfil de la calle Burgo Nuevo, efecto que se pretende evitar mediante este Documento.

Por lo tanto, la intención de este Documento es utilizar esta figura de planeamiento para actuar sobre las alturas asignadas, de forma que la nueva edificación tape parcialmente la medianería y de esta manera aminorar en lo posible el fuerte impacto visual negativo sobre el perfil de este tramo de la calle Burgo Nuevo, cumpliendo así con uno de los fines a los cuales el vigente Plan General destina los Estudios de Detalle. Todo ello sin generar nuevas medianerías. Para ello se propone un escalonamiento progresivo de la altura edificatoria desde la medianería con el nº 60, adosándose a ella con la máxima altura permitida por el Plan General en este caso, que es de Pb+7, reduciéndola hasta la altura reguladora de Pb+4 en la medianería con el nº 56 de la misma calle. Para ello se propone un escalonamiento en la misma parcela objeto de este Documento a tres metros de la medianería

con el nº 56. Todo ello queda reflejado gráficamente en el correspondiente plano.

Como puede apreciarse en el plano de situación aportado, la parcela se encuentra toda ella dentro del fondo edificatorio definido por el vigente P.G.O.U. de León para esta manzana. En consonancia con esta circunstancia, no se fija fondo fijo para la parcela para poder posibilitar una necesaria versatilidad en las soluciones edificatorias posibles y poder definir así libremente el cerramiento posterior para permitir dar solución a los condicionantes que acumula esta parcela: retranqueo en altura a partir de la cuarta planta y patio mancomunado con el colindante nº 60. La edificabilidad total de la nueva edificación no sobrepasará la edificabilidad asignada por el Plan General para esta parcela, como se refleja en el correspondiente plano y en los cuadros posteriores. La intención por lo tanto, ha sido elaborar un documento flexible que resuelva el fuerte impacto visual negativo de la aludida medianería sobre el perfil de la calle Burgo Nuevo, sin entrar en contradicción con la necesidad de desarrollar soluciones edificatorias satisfactorias.

En concreto, este Estudio de Detalle define un sólido capaz formado por la totalidad de la parcela hasta la planta cuarta y el resultante de disminuir el retranqueo desde la planta quinta hasta la séptima, dentro del cual se podrá definir libremente el cerramiento posterior tal y como se ha descrito en el párrafo anterior y tal y como se refleja en los planos aportados. Así mismo, se define en cada planta su edificabilidad máxima como resultado de la ocupación máxima. Y además define con claridad la edificabilidad máxima total asignada a la parcela y para cada uso, siendo esta idéntica a la permitida por el vigente planeamiento, y por lo tanto, no permitiendo que en virtud del presente documento dicha edificabilidad se sobrepasara. Y será el preceptivo proyecto de edificación el que defina, como concreción de las soluciones a las necesidades demandadas en ese momento y en ese lugar y por una propiedad concreta, los fondos y las superficies en cada planta, repartiendo la edificabilidad asignada, de forma que no se sobrepasen los parámetros fijados y que no se sobrepase dicha edificabilidad total asignada.

Edificabilidad según Plan General de Ordenación Urbana

Calle Burgo Nuevo nº 58

Sup. Parcela: 179,88 m²

Edificabilidad:

Planta baja: 179,88 m²

Plantas 1ª a 4ª

En alineación 4x179,88: 719,52 m²

En cuerpos volados 4x9,85x1,20: 33,09 m²

Edificabilidad total: 932,49 m²

De esta edificabilidad se destinará entre el 10% y el 30% del total a usos compatibles en los términos establecidos en el artículo 241 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

Edificabilidad parcela resultante según estudio de detalle

Calle Burgo Nuevo, nº 58

Sup. Parcela: 179,88 m²

Superficie máxima edificable en cada planta

En alineación:

Planta baja: 179,88 m²

Planta 1ª: 179,88 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 2ª: 179,88 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 3ª: 179,88 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 4ª: 179,88 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 5ª: 122,96 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 6ª: 122,96 m² + cuerpos volados cerrados

Planta 7ª: 122,96 m² + cuerpos volados cerrados

Cuerpos salientes cerrados:

Según Plan General de Ordenación Urbana de León.

Edificabilidad máxima total: 932,49 m²

De esta edificabilidad se destinará entre el 10% y el 30% del total a usos compatibles en los términos establecidos en el artículo 241 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

En la nueva ordenación, el reparto de edificabilidades entre las distintas plantas se hará de forma que no se exceda la edificabilidad para los distintos usos, ni la edificabilidad total.

El número de plantas será de Pb+7 y viene reflejado en el plano correspondiente del Estudio de Detalle.

Otros Documentos (Planos):

1.- Situación y parcela.

2.- Ordenación urbanística actual.

3.- Ordenación de volúmenes. Alineaciones. Propuesta de altura. León, 21 de marzo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

3401

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Resolución de 19 de marzo de 2007 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2007, rectificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2007, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2007, en los términos siguientes:

Funcionarios de Carrera:

- Escala de Administración General:

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Denominación del puesto: Técnico/a. Número de vacantes: Dos.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Gestión. Denominación del puesto: Técnico/a de Gestión. Número de vacantes: Una.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Denominación del puesto: Administrativo/a. Número de vacantes: Cuatro.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación del puesto: Auxiliar de Administración General. Número de vacantes: Cinco.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Denominación del puesto: Alguacil-Portero/a. Número de vacantes: Dos. Una plaza está reservada a personas con discapacidad.

- Escala de Administración Especial:

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior. Denominación: Arquitecto/a Superior. Número de vacantes: Una.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Media. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a. Número de vacantes: Una.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Agente. Número de vacantes: Tres.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Denominación: Oficial de la Policía Local. Número de vacantes: Dos.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar. Denominación: Técnico/a Auxiliar Informática. Número de vacantes: Una.

Personal Laboral:

- Personal laboral indefinido:

* Nivel de titulación: Maestro especialista en Educación Infantil o profesor de Educación General Básica especialista en Educación Preescolar o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador/a Educativo/a. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a Gestión Patrimonio Histórico y Cultural. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a Medio de Empleo. Número de vacantes: Dos.

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Informador/a Juvenil. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Trabajadora Social. Número de vacantes: Cuatro, una a tiempo parcial.

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Animador/a Sociocomunitario/a. Número de vacantes: Dos.

* Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Archivero/a. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Animador/a Juvenil y de Tiempo Libre. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del Puesto: Educador Infantil. Número de vacantes: Diez.

* Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Denominación del Puesto: Cocinero/a. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar-Administrativo C.E.I. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante de cocina. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de limpieza, lavado y planchado. Número de vacantes: Dos.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Geriátría. Número de vacantes: Nueve.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Biblioteca Municipal. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de Oficios. Número de vacantes: Dos.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Tareas múltiples, con categoría de Oficial Servicio Aguas o cualquier otro servicio municipal. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conductor servicios municipales. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conductor palista. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón para servicios múltiples. Número de vacantes: Una.

* Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón servicios obras. Número de vacantes: Cuatro.

* Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conserje-Portero. Número de vacantes: Dos. Una plaza está reservada a persona con discapacidad.

- Personal laboral temporal:

* Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente. Denominación del Puesto: Técnico/a Prevención Drogodependencias. Número de vacantes: Una.

El presente acuerdo podrá ser impugnado por los interesados en los casos y de conformidad con las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92.

San Andrés del Rabanedo, 26 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3390

95,20 euros

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal adoptado por el

Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2006, y sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 14, del día 19 de enero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se declara el mismo elevado automáticamente a definitivo, publicándose el texto íntegro:

ACUERDO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El apartado 1, artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamientos los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo.- Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad general, Tasas, exacciones y precios públicos, Registro de entrada y salida y Padrón de habitantes, creados por acuerdo de fecha 23/08/1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal.

Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

Datos académicos: Nivel de estudios.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económico-financieros: Número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: Número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Nómina.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: Bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Registro de animales peligrosos.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que pertenezcan al municipio con animales potencialmente peligrosos.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal.

Datos de características de los animales: Nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Cementerios.

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los familiares de las personas fallecidas.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo del fallecido: Nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

Datos de carácter identificativo del familiar: Nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

Datos de detalle: Tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.- Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Valdevimbre.

Secretaría general.

Calle Carretera de León, s/n.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Valdevimbre, 9 de marzo de 2007.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3327

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 febrero de 2007, ha adoptado el acuerdo de aprobar la siguiente Modificación de Proyecto Técnico:

Presupuesto modificado al proyecto "Urbanización de calles en el municipio de Santa Marina del Rey", incluido en el Plan PPOS-2006 con el número 51 y suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Victoriano González Gutiérrez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de un mes (veinte días si es proyecto de

obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 23 de marzo de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

3382

4,20 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2007, aprobó los proyectos técnicos de las siguientes obras:

- Emisario y E.D.A.R. en Vallecillo, del Fondo de Cooperación Local de 2007, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 40.000,00 €.

- Mejora de tramo urbano de la carretera N-120 en Vallecillo, con un presupuesto total de 247.046,24 euros, siendo el presupuesto base de licitación de 238.450,02 euros.

Ambos documentos, suscritos por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ángel Mancebo Güiles, en unión de la respectiva documentación, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y presentación, en su caso, de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras "Mejora tramo urbano de la carretera N-120 en Vallecillo", el cual se somete a información pública por plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta de las citadas obras, con arreglo a los datos que seguidamente se indican. No obstante, la presente licitación quedará aplazada, por el tiempo que fuere necesario, si el proyecto técnico o el pliego de cláusulas administrativas particulares fueren objeto de reclamación en el trámite de información pública.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vallecillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: obras "Mejora tramo urbano de la carretera N-120 en Vallecillo".

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vallecillo.

d) Plazo de ejecución: Anualidad de 2007 tres meses. Anualidad de 2008 seis meses, desde la fecha que se indica en el pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros y dos céntimos de euro (238.450,02 €).

5.- Gasto plurianual.

Sí hay gasto plurianual.

Anualidad 2007: 65.517,65 euros.

Anualidad 2008: 172.932,37 euros.

6.- Garantías.

Provisional: 4.769,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vallecillo.

b) Domicilio: Calle León, 23

c) Localidad y código postal: Vallecillo 24324.

d) Teléfono: 987 784 189 y 987 783 583.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupos 3 y 4. Categoría d).

b) Otros requisitos:

Justificación de la solvencia económica y financiera, mediante los siguientes medios: Documentos señalados en el apartado 1 a) del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Justificación de la solvencia técnica, por los siguientes medios: Documentos señalados en los apartados b) y c) del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los lunes de 9 a 14 horas, y de 16 a 20 horas; y los viernes, de 16 a 20 horas.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Vallecillo.

2º. Domicilio: Calle León, número 23.

3º. Localidad y código postal: Vallecillo 24324.

10.- Apertura de ofertas.

a) Ayuntamiento de Vallecillo.

b) Domicilio: Calle León, número 23.

c) Localidad: Vallecillo.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado, se aplaza al siguiente día hábil.

e) Hora: Dieciséis.

11.- Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, acordó aprobar los siguientes expedientes:

- De modificación de créditos número 1 en el vigente Presupuesto Municipal de 2007.

- De anulación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

- De concertación de aval bancario con la entidad Caja España, por importe de 12.000,00 euros, destinado a garantizar a la Diputación Provincial de León el importe de la aportación municipal sobre el coste de las obras "Emisario y E.D.A.R. en Vallecillo", del Fondo de Cooperación Local de 2007.

Ambos expedientes permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados.

Han sido rendidos por esta Presidencia los Estados y Cuentas de esta entidad local del ejercicio 2006, con el contenido que prescribe el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo antes citado, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

El plazo se inicia el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

3384

71,00 euros

CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007, el proyecto de la obra “Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado y pavimentación de calles en el municipios de Cebanico”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007, obra número 25, con un presupuesto total de 45.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 26 de marzo de 2007.–El Alcalde, Santiago Medina González.
3385 2,60 euros

PALACIOS DEL SIL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	144.074,43
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	213.615,18
Capítulo III: Gastos financieros	2.500,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	64.150,25
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	583.667,62
Capítulo IX: Pasivos financieros	8.345,00
Total:	1.016.352,48

ESTADO DE INGRESOS	
	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	270.362,44
Capítulo II: Impuestos indirectos	14.704,55
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	20.069,48
Capítulo IV: Transferencias corrientes	259.327,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	601,01
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VII: Transferencias de capital	451.288,00
Total:	1.016.352,48

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de personal.

- A) Funcionarios de Carrera:
1.- Secretario-Interventor, grupo B, en propiedad.
2.- Auxiliar Administración General, grupo D, en propiedad.
B) Personal Laboral fijo:
1.- Obrero Servicios Múltiples, en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Palacios del Sil, 19 de marzo de 2007.–El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez. 3383

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 05/07.
Titular: Pablo Francisco González Soto.
Emplazamiento: Calle Camino Chozas, s/n, en el barrio de la Estación de la localidad de Villadangos del Páramo.
Actividad solicitada: Ampliación y reforma de nave para la actividad de carpintería metálica.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
3186 16,80 euros

Por don Emilio González Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno de carne con emplazamiento en las parcelas 5064, 5065 y mitad de la 5063 del polígono 102 de la localidad de Villadangos del Páramo dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

Por don Emilio González Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de una explotación de vacuno de carne con emplazamiento en la parcela 5057 del polígono 102 de la localidad de Villadangos del Páramo dentro del término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de exposición pública por un espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Villadangos del Páramo, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
3171 26,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Se ha presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia ambiental a nombre de:

Don José Javier Álvarez Bango con DNI nº 10.199.490-W, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar dos explotaciones ganaderas de ovino: Una (17 sementales, 392 reproductoras), con emplazamiento en polígono 124, parcela 64, y otra (350 reproductoras y 60 de reposición) en la calle La Nueva nº 22, ambas en la localidad de Cabañeros del municipio de Laguna de Negrillos (León).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Negrillos, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3021 17,60 euros

VEGA DE VALCARCE

Intentada notificación a doña M^a Paz Fernández, M^a Carmen Frey y Eric Fernández Madsen, y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por parte de don Claudino Valtuille Santín, en nombre y representación propia, se ha formulado solicitud para legalización de explotación ganadera de vacuno (3 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento la calle Camino de Santiago, 12, de la localidad de La Faba (término municipal de Vega de Valcarce).

Por la presente, se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de veinte días a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de que practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, en base a la cual se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante y en virtud de Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2007.

Vega de Valcarce, 16 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

3168 20,80 euros

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

En sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Nogarejas celebrada el día 3 de marzo, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 5 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar el inicio del expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimonial:

Finca nº 1; urbana, inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.694, libro 68, tomo 1.795, folio 51, con una superficie de 884 m².

Finca nº 2; urbana, inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.695, libro 68, tomo 1.795, folio 52, con una superficie de 866 m².

Finca nº 3; urbana, inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.696, libro 68, tomo 1.795, folio 53, con una superficie de 756 m².

Finca urbana nº 4; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.697, libro 68, tomo 1.795, folio 54, con una superficie de 712 m².

Finca urbana nº 5; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.698, libro 68, tomo 1.795, folio 55, con una superficie de 769 m².

Finca urbana nº 6; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.699, libro 68, tomo 1.795, folio 56, con una superficie de 769 m².

Finca urbana nº 7; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.700, libro 68, tomo 1.795, folio 57, con una superficie de 743 m².

Finca urbana nº 8; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.701, libro 68, tomo 1.795, folio 58, con una superficie de 716 m².

Finca urbana nº 9; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.702, libro 68, tomo 1.795, folio 59, con una superficie de 955 m².

Finca urbana nº 10; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.703, libro 68, tomo 1.795, folio 60, con una superficie de 780 m².

Finca urbana nº 11; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.704, libro 68, tomo 1.795, folio 61, con una superficie de 780 m².

Finca urbana nº 12; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.705, libro 68, tomo 1.795, folio 62, con una superficie de 667 m².

Finca urbana nº 13; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.706, libro 68, tomo 1.795, folio 63, con una superficie de 677 m².

Finca urbana nº 14; inscrita en el registro de la propiedad de La Bañeza, nº finca 12.707, libro 68, tomo 1.795, folio 64, con una superficie de 740 m².

El procedimiento para su enajenación será subasta.
El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrocontrigo, así como en lugares de costumbre, por un periodo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría de la Junta Vecinal.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la autorización/dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Nogarejas, 6 de marzo de 2007.—El Presidente, Olivio Campo Diéguez.

3067 40,80 euros

PIEDRALBA

Esta Junta Vecinal, por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2006, ha acordado delegar en la Diputación de León la gestión recaudatoria de todas las exacciones locales -tasas y precios públicos- con el alcance y contenido de todas las facultades.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 16 de marzo de 2007.—La Presidenta, Araceli Fernández Martínez.

2967 2,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.17 horas

del día 22 de marzo de 2007 ha sido depositada el acta de la primera modificación de los estatutos de la Asociación Provincial Empresarial de Peluquerías de Caballeros de León, que a partir de ahora se denomina Asociación Provincial Empresarial de Peluquería, Salones de Belleza e Imagen de León, cuyos ámbitos son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta don Fernando Uriarte Aller y Casimiro Mateos Fidalgo.

León, 26 de marzo de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González. 3389

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos, s/n, León, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana du-

rante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98, de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, avenida Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) nº C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE- cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y en letra) euros.

León, 28 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Blanco González.

ANEXO I

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Nº 1.- Matrícula del coto: LE-10.670.

Titular del acotado: Junta Vecina de Cornombre.

Ayuntamiento: Riello.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública números 255 y 262 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y anexo número 3 del pliego.

Superficie aprox.: 1.007 ha.

Plan Cinegético:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS
Jabalí	seis ganchos temporada				
Perdiz roja	20	20	20	20	20
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	12	12	12	12	12
Becada	5	5	5	5	5
Zorzales	20	20	20	20	20
Codorniz	40	40	40	40	40

MT: macho trofeo

MS: macho selectivo

Precio base anual: 3.594 euros.

Precio índice anual: 7.188 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 10 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Cornombre.

Nº 2.- Matrícula del coto: LE-10.691.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Truchillas.

Ayuntamiento: Truchas.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública número 55 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y anexo número 3 del pliego.

Superficie aprox.: 4.082 ha.

Plan Cinegetico:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Jabalí	2 ganchos anuales				
Corzo	4 MS	5 MS	6 MS	6 MS	6 MS
	3 MT	3 MT	4 MT	4 MT	4 MT
	1 H	2 H	1 H	2 H	2 H
Ciervo	1 MS	2 MS	1 MS	2 MS	1 MS
		1 H	1 T	1 T	1 T
			1 H	1 H	1 H
Perdiz roja	60	60	60	60	60
Liebre	6	6	6	6	6
Conejo	10	10	10	10	10
Codorniz	50	50	50	50	50
Paloma torcaz	8	8	8	8	8

Precio base anual: 8.910 euros.

Precio índice anual: 17.820 euros.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal ó autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Truchillas.

2596 148,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 181/05.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energías Renovables de la Valduerna SL, con domicilio en La Bañeza, calle David González, 12, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (60 kW), en el polígono 304, parcela 57, en Castrotierra, término municipal de Riego de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2006 Energías Renovables de la Valduerna SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de enero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Riego de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Energías Renovables de la Valduerna SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 300 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: Sanyo, modelo: HIP-210-NIIE1.

Potencia: 63.000 Wp.

- 10 inversores Zuñi Mini Central SCM6000 de 6000 W/ud.

Potencia: 60 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha octubre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2776

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 241/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Ricardo Villamandos Gutiérrez, con domicilio en León, calle La Puentequilla, 3, 2º A, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (90 kW), en el polígono 20, parcela 108, en el término municipal de Sariegos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 13 de septiembre de 2006 Ricardo Villamandos Gutiérrez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de diciembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sariegos.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Ricardo Villamandos Gutiérrez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 486 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: Total Energy, modelo: TE2000/210.

Potencia: 102.060 Wp.

- 9 inversores Sunways nt 10.000 de 10 kWp/ud.

Potencia: 90 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jesús Marcos García Alonso, con fecha agosto de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de marzo de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2981

84,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el

que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº expte.: LE-35/2007.

Nombre: Pedro Miguel Álvarez García.

Domicilio: Calle Conde Guillén, nº 12, 2º D. León.

Preceptos aplicados: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.

Resolución: 6.397,90 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 16 de marzo de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

3293

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las Propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.: LE-3028/2006

Nombre: Álvaro Saiz Arnaiz.

Domicilio: Calle Fernán González, 22, 3º izda. Burgos.

Preceptos aplicados: Artículo 69.3.B.a) Ley del Deporte.

Sanción propuesta: 3.000,01 €.

El texto completo de la citada Propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 21 de marzo de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

3294

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 23 de marzo de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450127550	A MARRACO	21350928	ALICANTE	26.12.2006	100,00	RD	1428/03	048.		
240450111980	E MARCOS	22008933	ELCHE	24.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450110914	A VALVERDE	08982812	TORREVIEJA	05.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046624324	R FERRERUELA	70809486	AREVALO	05.10.2006			RD 1428/03	099.1		(1)
240450127318	G ALEJANDRE	76719670	ESPLUGUES DE LLOB	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450114506	NOGENS SL	B60373149	MATARO	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450105979	LOGISTICA DIAZ UTIEL SL	B62792890	S QUIRZE DEL VALLES	06.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404023512	EUROPLAS NORTE SL	B20828281	ETXEBARRI	10.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
240046281330	A SANCHEZ	45663439	GALDAKAO	24.11.2006			RD 1428/03	018.2		(1)
240450114129	J LEJARZA	16028614	GETXO	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450114762	A BRAÑA	77593192	BRIVIESCA	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046100141	GUNIAD PERITACIONES S L	B09318148	BURGOS	11.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240403973488	C IBURO	71340955	MIRANDA DE EBRO	12.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240450123386	J DE SOUSA	X3008260K	A CORUÑA	29.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
240450112200	X RUAN	X4230186A	A CORUÑA	10.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450110926	A COBIAN	33190570	A CORUÑA	10.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046253280	J CALVIÑO	76330447	ABEGONDO	17.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		(1)
240450111669	J PRESEDO	79316902	ABEGONDO	12.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450112870	J COTELO	52433379	CARBALLO	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240403993610	M RODRIGUEZ	32644663	FERROL	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450106613	ELECTRO KZ S L	B15672272	NARON	10.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450115018	M LOURO	52931038	NOIA	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046601981	M LOURO	52931038	NOIA	14.11.2006			RD 1428/03 010.1		(1)
240450128116	E RIVEIRA	76503701	VEDRA	23.12.2006	100,00		RD 1428/03 048.		
240450130937	P MICLAUS	X7582764D	VIMIANZO	22.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240450114531	J SAIZ	04555322	CUENCA	06.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
249046242034	J DIEZ	09718547	LAS PALMAS G C	29.01.2007	310,00		RDL 339/90 072.3		
240450106431	J MANTECON	13936483	TRIGUEROS	05.09.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240046678114	V GARCIA	09723660	ALGADEFE	02.12.2006	150,00		RD 1428/03 099.1	2	
240046253565	A MAGALHANES	X0581198B	BEMBIBRE	25.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
249045950343	J ALONSO	13900300	CARRACEDELO	29.01.2007	310,00		RDL 339/90 072.3		
240046213427	A LUIS	09718073	CISTIerna	05.12.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046220183	S ALVAREZ	09724197	CISTIerna	12.11.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046671971	M SUAREZ	09741961	LA POLA DE GORDON	15.01.2007	150,00		RD 2822/98 011.3		
240046634494	L KOLLAR	X5121442D	LA ROBLA	13.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046291128	M SANTAMARIA	71411368	LA ROBLA	24.10.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B		
240046638293	R JIMENEZ	71423135	LA ROBLA	21.10.2006			RD 1428/03 003.1		(1)
240046752624	CONGELADOS EL IGLU SL	B24228645	LEON	01.12.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046292029	INVERSIONES APARICIO S L	B24345563	LEON	10.11.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B		
240046155713	P NIKOLOV	X3131080K	LEON	06.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046216271	T LOZANO	09642552	LEON	12.11.2006			RD 1428/03 171.		(1)
240046217676	T LOZANO	09642552	LEON	02.12.2006			RD 1428/03 171.		(1)
240046099102	T LOZANO	09642552	LEON	04.12.2006			RD 1428/03 171.		(1)
240046291633	J GONZALEZ	09723218	LEON	09.11.2006	150,00		RD 2822/98 010.1		
240046639091	M FERNANDEZ	09742091	LEON	03.12.2006	450,00	1	RD 1428/03 021.	6	
240046742837	F GARCIA	09746920	LEON	03.02.2007	150,00		RD 2822/98 010.1		
240046291943	A VARGAS	09754899	LEON	23.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046217809	M PASCUAL	09766321	LEON	20.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046051634	L LOPEZ	09779477	LEON	07.11.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046157059	M LEON	09781180	LEON	04.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240404008298	P IBAN	09790817	LEON	02.12.2006	450,00	1	RD 1428/03 050.	6	
240046290963	F CHACON	09806842	LEON	19.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046634160	S RODRIGUEZ	09811471	LEON	08.12.2006	600,00	1	RD 1428/03 020.1	6	
240046679386	J VEGA	10201946	LEON	03.02.2007			RD 1428/03 146.1		(1)
240046292315	J BARRUL	32429555	LEON	24.11.2006	450,00		RD 772/97 001.2		
240046678357	A ALVAREZ	71426713	LEON	10.12.2006	600,00	1	RD 1428/03 020.1	6	
240046617010	A RODRIGUEZ	71436426	LEON	11.12.2006	90,00		RD 1428/03 167.		
240046051683	C FERNANDEZ	71443174	LEON	15.11.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046271210	J MATA	71443280	LEON	08.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046291347	G DUAL	71447283	LEON	26.09.2006	450,00		RD 772/97 001.2		
240046217615	A CUESTA	71455239	LEON	11.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240046292406	E GARCIA	09710208	LEON	29.11.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B		
240046795891	M GONZALEZ	09710812	LEON	21.01.2007	150,00		RD 1428/03 003.1		
240046291475	J LEON	09767807	LEON	04.11.2006	10,00		RD 2822/98 026.1		
240046303325	A JIMENEZ	71450794	LEON	25.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046263984	S SANTAMARTA	71422906	MANSILLA DE MULAS	16.09.2006	150,00		RD 2822/98 012.5		
240404008146	J RODRIGUEZ	50797491	MATALLANA DE TORIO	01.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240450114932	A GONZALEZ	10057583	PARAMO DEL SIL	10.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240046191511	ISNOR SA	A24082042	PONFERRADA	08.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240045951303	E BOUFOUARA	X1286084Q	PONFERRADA	14.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240450115171	M BAKKACH	X5009309R	PONFERRADA	14.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240045951169	V MARCEL	05868535	PONFERRADA	10.11.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046253279	A ALVAREZ	07961793	PONFERRADA	16.11.2006	150,00		RD 2822/98 010.1		
240046268970	R FRANCO	10039507	PONFERRADA	10.01.2007	150,00		RD 1428/03 146.1	4	
240450113400	A LOBATO	10051744	PONFERRADA	04.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240045191813	J RODRIGUEZ	10065268	PONFERRADA	06.10.2006	150,00		RD 2822/98 010.1		
240046258952	J RODRIGUEZ	10066902	PONFERRADA	03.12.2006	600,00	1	RD 1428/03 020.1	4	
240046218255	A GONZALEZ	10090205	PONFERRADA	07.11.2006			RD 1428/03 167.		(1)
240046702633	A RODRIGUEZ	10090224	PONFERRADA	24.01.2007	150,00		RD 1428/03 018.2	3	
240046680169	M DE SOUSA	71527574	PONFERRADA	15.12.2006	70,00		RD 1428/03 100.1		
240046625523	J DIAZ	16396901	POZUELO DEL PARAMO	29.11.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B		
240046193581	A GRAJAL	09729276	SAN ANDRES RABANEDO	19.11.2006			RD 1428/03 171.		(1)
240404008559	L DOS ANJOS	09790875	SAN ANDRES RABANEDO	10.12.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240046217287	A SERRANO	71454402	SANTA MARIA PARAMO	11.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240046051476	M LOPEZ	09719913	SANTOVENIA VALDONCIN	27.09.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240046204610	R GONZALEZ	15955512	VALDEFRESNO	06.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240046752697	R GONZALEZ	15955512	VALDEFRESNO	07.12.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046291323	A JIMENEZ	09777635	VALVERDE DE VIRGEN	24.09.2006	450,00		RD 772/97 001.2		
240046217690	G RODRIGUEZ	10181503	VALVERDE DE VIRGEN	02.12.2006			RD 1428/03 171.		(1)
240046699336	A DOPACIO	71497822	VILLABLINO	02.02.2007	90,00		RD 1428/03 167.		
240046109200	M OUKILI	X2965955J	VILLADECANES	14.11.2006			RD 1428/03 094.2		(1)
240046697560	L CAÑON	71413509	VILLAMANIN	19.01.2007	150,00		RD 2822/98 010.1		
240450135613	J PRADA	00136088	VILLAMONTAN VALDUERN	20.01.2007			RD 1428/03 048.		(1)
240404009473	P LLAMAS	09695426	VILLAQUILAMBRE	16.01.2007	100,00		RD 1428/03 050.		
240046677079	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	08.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
240046283200	R LOPEZ	33539235	LUGO	10.11.2006			RD 1428/03 154.		(1)
240404007853	L LLANA	12751798	ALCALA DE HENARES	23.11.2006			RD 1428/03 048.		(1)
240046752958	BANCO SANTANDER CENTRAL III	A39000013	BOADILLA DEL MONTE	05.01.2007			RD 1428/03 154.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404008444	C SANCHEZ	47049853	GETAFE	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404006502	CONNEXION AND COMPUTER SYS	B81387664	MADRID	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450114610	DESHOLLINADORES SIGLO XXI	B82194507	MADRID	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450113460	A CABAÑAS	01450423	MADRID	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450120087	A FERNANDEZ	02238240	MADRID	22.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240450114300	J GARZON	03430632	MADRID	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450115390	J TURRION	05226744	MADRID	15.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240045951420	C OSSORIO	07234396	MADRID	07.11.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240450114828	F TIJERIN	07252040	MADRID	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404008031	J ALOBERA	08951881	MADRID	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046637574	M DOMINGUEZ	08966703	MADRID	20.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450122138	J PEREZ	32773506	MADRID	24.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450127215	M EXPOSITO	33774645	MADRID	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404004505	L VIDAL	33810234	MADRID	04.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240404158715	O SANCHEZ	51372155	MADRID	19.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450110562	N GARCIA	51665316	MADRID	15.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240045950761	F GUTIERREZ	01102404	MADRID	16.08.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
240450109377	M QUIROGA	50961375	RIVAS VACIAMADRID	31.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450113514	J ALONSO	00250927	ROBLEDO DE CHAVELA	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240450106959	J PEREZ	27386419	FUENGIROLA	15.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046291682	ARCA GESTION EMPRESARIAL S	B92277615	MALAGA	13.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046678930	ABBA CONSULTORES SC	G33918335	GIJON	19.01.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046678941	ABBA CONSULTORES SC	G33918335	GIJON	19.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450126193	M GARNELO	10806880	GIJON	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240450112479	R GRANADOS	33757335	GIJON	16.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404158510	D ALVAREZ	71423785	GIJON	22.11.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240046676154	F MONTOYA	09373535	OVIEDO	09.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046249616	P JIMENEZ	71635122	OVIEDO	08.10.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
240046636752	J TABEAYO	09722420	PARRES	06.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404025041	DESMONTES Y TRANSPORTES DE	B32227092	BARBADAS	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
249046752565	B DEL PALACIO	76731727	CARBALLEDA	05.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046269275	R PEREZ	76731476	O BARCO	11.11.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
240045944888	R PEREZ	76731476	O BARCO	24.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046602493	R PEREZ	76731476	O BARCO	11.11.2006			RD 1428/03	102.1		(1)
240046625020	R PEREZ	76731476	O BARCO	25.10.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
240046148496	E SOLTESOYA	X7696504Z	OURENSE	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240450106121	CORTINES Y RAMA SL	B39533336	BARCENA CICERO	12.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046300300	J IGLESIAS	14456733	ENMEDIO *	08.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046679544	P MONTERO	28793570	SEVILLA	09.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046613673	A CAMPILLO	37573035	L AMETLLA DE MAR	11.12.2006			RD 1428/03	154.		(1)
240450114695	COMERCIAL MORA MENA S L	B45335981	TALAVERA DE LA REINA	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240404015783	F FERRI	19852893	VALENCIA	30.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
240450114592	E COLOM	25384174	VALENCIA	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046707679	R REGIDOR	09307040	VALLADOLID	20.01.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
240046694030	J LOPEZ	33803518	VALLADOLID	18.01.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
240046255240	R MARQUES	71551304	ZARAGOZA	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240404007798	A BECARES	12209638	BENAVENTE	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
240046265427	L JIMENEZ	71014218	BENAVENTE	10.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046637367	F FERNANDEZ	11965336	LA TORRE DEL VALLE	01.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450115560	A DOMINGUEZ	11964607	TORO	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 23 de marzo de 2007.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240404156834	A ORANTOS	08851719	BADAJOS	12.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240046110614	J TEIXEIRA	36037355	BADAJOS	29.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046232379	D MOTOS	14900680	BARAKALDO	30.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046110808	J BORJA	11909122	BASAURO	30.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046598672	M LOURO	52931038	PORTO DO SON	14.11.2006	60,00		RD 1428/03	103.		
240404008481	P GUARDIOLA	00378827	LLORET DE MAR	10.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240045835923	M SENRA	71421876	QUART	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404024061	I GONZALEZ	34249994	GRANADA	11.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240046156061	E VILLAR	09777427	ARGANZA	15.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046159810	J ZAHDALI	X4134380S	ASTORGA	25.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046689290	M LLENDERROZOS	10830601	ASTORGA	13.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
24004614612	J DELGADO	71557395	BENAVIDES	13.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046206204	J ALONSO	13900300	CARRACEDELO	16.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
240404006850	P PEDROCHE	09732658	CEA	20.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046673610	M FERNANDEZ	09667915	GARRAFE DE TORIO	15.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046246482	J ESGUEDA	71420713	LA POLA DE GORDON	19.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046156067	CABERO CASTELLANOS S L	B24408098	LEON	01.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046156079	Y CHEN	X4198657F	LEON	03.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046155592	J GOMEZ	X4316777E	LEON	04.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046089996	M LYUBOMIR	X6820000V	LEON	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046159780	R GARCIA	09625425	LEON	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240045835364	M DELGADO	09691631	LEON	21.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046159822	J ALLER	09735060	LEON	26.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046302680	A ARIAS	09737811	LEON	22.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046607776	M CADENAS	09744564	LEON	23.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046111710	J SUAREZ	09744763	LEON	02.06.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
240046619365	A LOPEZ	09745835	LEON	09.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046619080	A CARRILLO	09756812	LEON	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046080440	J MARTINEZ	09783512	LEON	07.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
240046159652	A PEREZ	10191796	LEON	19.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046233050	J DA SILVA	10203073	LEON	04.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046275524	F ALVAREZ	71417542	LEON	27.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046262748	J PEREZ	71433489	LEON	21.09.2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
240046155464	R MARTINEZ	71447749	LEON	03.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046203628	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046159792	A LEON	09705727	LEON	23.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046089686	M GABARRE	10171018	LEON	06.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046089698	M GABARRE	10171018	LEON	06.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046624180	A GARCIA	71427450	LEON	14.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
240046155610	R GONZALEZ	09771540	LEON	05.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240045933430	L PACHECO	71514350	NOCEDA	30.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
240046292418	J ROLDAN	09599490	PAJARES DE OTEROS	29.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240045191680	A RUIZ	10060243	PALACIOS DE SIL	13.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
240404012629	J ALVAREZ	10019498	PONFERRADA	18.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
249045941391	C GONZALEZ	10081054	PONFERRADA	03.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240403993803	M ALFONSO	10085420	PONFERRADA	07.01.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240404155647	J DIÑEIRO	44425094	PONFERRADA	16.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240403976908	D ABELLA	44429502	PONFERRADA	05.07.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240046126294	F RODRIGUEZ	44430424	PONFERRADA	15.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046602304	F BARRAGAN	71502801	PONFERRADA	07.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
240046262542	J MARTINEZ	09717256	RIANO	20.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240403986720	N STANKOV	X3863222G	SAHAGUN	26.09.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046159433	G DIMITROV	X3659341H	SAN ANDRES RABANEDO	15.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240045931110	M QUIÑONES	09712148	SAN EMILIANO	15.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240404156883	J GARCIA	10205021	SANTA MARINA DEL REY	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240045949989	E GONZALEZ	71552643	SANTA MARINA DEL REY	05.08.2006	60,00		RD 1428/03	171.		
240046202570	A FERNANDEZ	09786778	TORRE DEL BIERZO	10.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
249046107015	M BERJON	71539385	URDIALES DEL PARAMO	03.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046591975	F IVANOV	X7067218P	VALDEPIELAGO	10.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046675873	H GUTIERREZ	09719871	VALDERRUEDA	16.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046269421	F ALVAREZ	44427039	VEGA DE ESPINAREDA	20.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046129155	N GARCIA	10047902	VILLABLINO	05.09.2006	100,00		RD 1428/03	074.1		
249045727332	S ARIAS	10053146	VILLAFRANCA BIERZO	03.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240045837890	F JIMENEZ	71460470	VILLAQUEJIDA	16.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240046159469	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	15.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046159470	A DIEZ	71443744	VILLAQUILAMBRE	15.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046635632	J MIGUELEZ	09749079	LOGROÑO	19.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046635644	J MIGUELEZ	09749079	LOGROÑO	19.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240404008754	P RODRIGO	46929095	BRUNETE	13.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046253310	J TENIZ	X0330255K	MADRID	08.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
249403990184	M MARTIN	02853333	MADRID	25.09.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
240404008470	J AGUIAR	05374683	MADRID	10.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240404007245	P ALONSO	07244231	MADRID	02.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046129283	R GUTIERREZ	07452116	MADRID	04.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046129295	R GUTIERREZ	07452116	MADRID	04.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046156936	L GUTIERREZ	09763956	MADRID	30.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240046055445	B NADAL	11815953	MADRID	30.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046677584	G FERNANDEZ GAO	31723752	MADRID	16.12.2006	90,00		RD 1428/03	154.		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046157333	E BARREIRO	34949153	MADRID	14.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404007440	J PEREZ	46876399	MADRID	08.12.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
240046636144	J LOPEZ	47496818	MADRID	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
240046607259	P HERRANZ	50836729	MADRID	09.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240046237729	L MONTOYA	51896964	MADRID	21.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
240404008730	A ARRIBAS	51634426	MEJORADA DEL CAMPO	13.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
240046636820	M AUGUSTO	75867426	MOSTOLES	26.09.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
240046246214	T BELMONTE	27454770	MURCIA	14.08.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
240046234686	R SIERRA	11436988	AVILES	18.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046599718	R ROJO	11431976	CORVERA DE ASTURIAS	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
240046637902	B DA COSTA	32872223	LANGREO	07.12.2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
240046677109	F MONTOYA	09373535	OVIEDO	09.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
240046261483	IMPORTACIONES Y EXPORTACIO	B74056599	SIERO	20.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240046132403	R PEREZ	76731476	O BARCO	03.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
240450106420	A MARQUINA	14882500	SAN SEBASTIAN	05.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240404157243	G SANCHEZ	47038651	ILLESCAS	20.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240046120036	A PONT	20022722	GANDIA	18.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046101777	R GUTIERREZ	05648317	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	13.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	037.1		
240046619432	A MARTINEZ	29023369	VALENCIA	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240046262890	J GARRIDO	12244510	ALDEAMAYOR S MARTIN	29.09.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
249403704424	R ARENALES	71138271	PEÑAFIEL	03.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046210049	LASENSIO	09329397	VALLADOLID	09.09.2006	60,00		RD 1428/03	155.		
240046607454	J SALAZAR	71019065	BENAVENTE	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

3489

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 26 de marzo de 2007.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10-24001649268	HOLROCAR,S.L.	AV PALENCIA 2	24001 LEON	03	24 2006 014315793	0706 0706	1.074,26
0111	10 24003296753	POLEIRO, S.A.	CL REINO DE LEON 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014316908	0706 0706	753,77
0111	10 24100364968	ODREL,S.A.L.	CL SAN FRUCTUOSO 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014327820	0706 0706	2.516,53
0111	10 24101014363	ARCHI PUENTE BOEZA, S.L.	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014330951	0706 0706	7,54
0111	10 24102681652	CONSTRUCCIONES,OBRAS Y E	CL RIO SELMO 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014344792	0706 0706	1.674,17
0111	10 24102740357	COM.B. CAFE EL NILO	CL ALCON 16	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005127995	1005 1005	720,00
0111	10 24102740357	COM.B. CAFE EL NILO	CL ALCON 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014345806	0706 0706	405,32
0111	10 24102958407	OBRA Y CONTRATAS SAN MA	CL LA LAGUNA 23	24750 BAÑEZA LA	04	24 2005 005108696	0105 0405	6.000,00

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103477355	DEL RIO DIEZ ALVARO	CL JOSE BERGAMIN 10	24192 VILLA OBISPO	03	24 2006 014357930	0706 0706	5.360,56
0111	10 24103477355	DEL RIO DIEZ ALVARO	CL JOSE BERGAMIN 10	24192 VILLA OBISPO	03	24 2006 014358031	0706 0706	639,72
0111	10 24103511509	JOMAR AUTOMOCION, S.L	AV DE ESPAÑA 9	24400 POFERRADA	03	24 2006 014358839	0706 0706	2.628,89
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014359344	0706 0706	1.872,16
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 POFERRADA	03	24 2006 014360253	0706 0706	10.340,77
0111	10 24103671355	ALONSO LOURO DAVID	CL CARRETERA LEON AS	24393 SAN MARTIN D	03	24 2006 014362374	0706 0706	411,17
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 POFERRADA	01	24 2006 000014357	0105 0105	377,82
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 POFERRADA	03	24 2006 014365307	0706 0706	10.647,19
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BO AR	03	24 2006 014367529	0706 0706	535,72
0111	10 24103953463	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 014370054	0706 0706	1.914,20
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 POFERRADA	04	24 2005 005126985	1005 1005	720,00
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 POFERRADA	03	24 2006 014373589	0706 0706	563,90
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2006 014373690	0706 0706	1.329,86
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2006 014373791	0706 0706	35,26
0111	10 24104215060	GARCIA POSADA MORELIA SO	CL EMBALSE DE PEIARU	24400 POFERRADA	03	24 2006 014379047	0706 0706	46,96
0111	10 24104309434	AISPLANOR 2005, S.L.	AV DE ESPAÑA 37	24400 POFERRADA	03	24 2006 014381269	0706 0706	1.216,40
0111	10 24104330854	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 014381572	0706 0706	1.847,71
0111	10 24104359752	ESTRUCTURAS PUBLICAS BER	CL MERAYO 1	24400 POFERRADA	03	24 2006 014382380	0706 0706	350,90
0111	10 24104359752	ESTRUCTURAS PUBLICAS BER	CL MERAYO 1	24400 POFERRADA	03	24 2006 014382481	0706 0806	209,62
0111	10 24104444931	SOBRIN DE TOR, S.L.	PZ MAYOR 19	24300 BEMBIBRE	02	24 2006 014509086	0806 0806	915,87
0111	10 24104496259	MIGUELEZ VIDALES ALVARO	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2006 014389151	0706 0706	391,68
0111	10 24104516164	COM.B.CONSTRUCCIONES EST	CL BATALLA DE CERJIO	24400 POFERRADA	03	24 2006 014390363	0706 0706	11.667,17
0111	10 24104516164	COM.B.CONSTRUCCIONES EST	CL BATALLA DE CERJIO	24400 POFERRADA	03	24 2006 014390464	0706 0806	600,19
0111	10 24104574768	FELIZ DE MARTINEZ SARAH	TR ELADIA BAYLINA 2	24400 POFERRADA	03	24 2006 014393292	0706 0706	301,84
0111	10 24104618319	CONTRODO DE RESTAURACION	CL REAL 58	24620 CUADROS	03	24 2006 014394912	0706 0706	5.084,39
0111	10 24104618319	CONTRODO DE RESTAURACION	CL REAL 58	24620 CUADROS	03	24 2006 014395013	0706 0806	79,30
0111	10 24104714309	LOPEZ PALLAS ISIDRO	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 POFERRADA	03	24 2006 014399154	0706 0706	124,19
0111	10 24104725827	TAXMENT CORPORATION, S.L	AV FABERO 20	24400 POFERRADA	02	24 2006 014521517	0806 0806	8.344,34
0111	10 24104768667	CHAHIDI --- MOHAMED	CL ORTEGA Y GASSET I	24400 POFERRADA	02	24 2006 014524345	0806 0806	606,78

RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 080225160264	SALVI GARCIA CLEMENTE	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 POFERRADA	03	24 2006 014208891	0806 0806	477,13
0521	07 080498803429	GONZALEZ MARTINEZ MARTA	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2006 014152210	0806 0806	280,97
0521	07 131012061812	CIORTAN --- ION DANIEL	CL ORDOÑO III 12	24007 LEON	03	24 2006 014152917	0806 0806	286,58
0521	07 150077650900	OTERO TOMAS HONORINO	AV DE AMERICA 54	24400 POFERRADA	03	24 2006 014210208	0806 0806	289,44
0521	07 171016697435	ACEVES MERINO MARIA JESU	CL BATALLA DEL SALAD	24400 POFERRADA	03	24 2006 014210915	0806 0806	280,97
0521	07 240030786666	VILLASVERDE GUNDRIZ ANTON	CL MERAYO 1	24400 POFERRADA	03	24 2006 014211420	0806 0806	289,44
0521	07 240032560655	ALVAREZ DIAZ ABEL	CL VEGA DE ESPINARDA	24420 FABERO	03	24 2006 014212026	0806 0806	457,79
0521	07 240034575748	GARCIA CUENCA MARIO VICE	UR URBANIZACION EL H	24196 CARBAJAL DE	03	24 2006 014155543	0806 0806	468,46
0521	07 240037744091	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGE	AV DEL CANAL PLZA SA	24400 POFERRADA	03	24 2006 014212632	0806 0806	486,62
0521	07 240041980365	VALIÑO FERNANDEZ JOSE MA	CL MURCIA 59	24400 POFERRADA	03	24 2006 014213036	0806 0806	280,97
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2006 014258708	0806 0806	280,97
0521	07 240043013215	LORENZO FERRERO JOSE MAN	CR NACIONAL VI, KM.	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 014213339	0806 0806	289,44
0521	07 240043875606	ALVAREZ ALONSO ALFONSO C	CL SAN JUAN DE LA CR	24007 LEON	03	24 2006 014159482	0806 0806	280,97
0521	07 240043994531	LOPEZ VOCES PEDRO	CL CUENCA 51	24400 POFERRADA	03	24 2006 014213743	0806 0806	280,97
0521	07 2400441122348	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 014213844	0806 0806	280,97
0521	07 240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 014260122	0806 0806	349,32
0521	07 240045789536	FERNANDEZ ARCE HERMENEGI	CL SANTA TERESA DE J	24007 LEON	03	24 2006 014160593	0806 0806	280,97
0521	07 240046098522	BARRANCO BADILLO MANUEL	PZ DEL AYUNTAMIENTO	24800 CISTIENA	03	24 2006 014260930	0806 0806	289,44
0521	07 240046261503	TEJEDOR BRIME SANTIAGO	AV DE GALICIA 132	24400 CUATROVIENTO	03	24 2006 014215864	0806 0806	280,97
0521	07 240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014262243	0806 0806	496,38
0521	07 240048668214	MARINHO --- ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2006 014216167	0806 0806	486,62
0521	07 240048992960	RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	CL DOS DE MAYO 30	24400 POFERRADA	03	24 2006 014216268	0806 0806	431,99
0521	07 240049905164	MARTINEZ CANON JUAN CARL	AV REYES CATOLICOS 5	24400 POFERRADA	03	24 2006 014216672	0806 0806	280,97
0521	07 240049935678	SANJUAN SAN JUAN OBDULIA	CL CARRO PINILLA 26	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 014264465	0806 0806	280,97
0521	07 240050296602	DIEZ CASTRO JESUS ALBERT	CL LOS OSORIOS 16	24007 LEON	03	24 2006 014164334	0806 0806	280,97
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 POFERRADA	03	24 2006 014217379	0806 0806	289,44
0521	07 240051644902	PANIZO FUENTE PLACIDO	AV DE COMPOSTILLA 11	24400 POFERRADA	03	24 2006 014217985	0806 0806	289,44
0521	07 240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400 POFERRADA	03	24 2006 014218187	0806 0806	280,97
0521	07 240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272 CIMANES DEL	03	24 2006 014266788	0806 0806	249,85
0521	07 240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400 POFERRADA	03	24 2006 014218490	0806 0806	280,97
0521	07 240053272478	COSTA SOUSA AVELINO	CL LAS TRAPILLAS S/N	24100 VILLABLINO	03	24 2006 014219201	0806 0806	280,97
0521	07 240053273589	PIÑEIRO CONTAD MIGUEL A	CL GENERAL FRANCO 22	24560 TURAL DE LOS	03	24 2006 014219302	0806 0806	289,44
0521	07 240053449203	ALONSO SANTIAGO ABEL	AV GALICIA 350	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 014219908	0806 0806	349,32
0521	07 240053472845	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARI	ZZ NO CONSTA	24384 SALAS DE LA	03	24 2006 014220009	0806 0806	431,99
0521	07 240054369588	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 014220615	0806 0806	280,97
0521	07 240054881365	PRIETO PARRADO CARLOS JA	AV DE LA AZUCENA 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 012754400	0506 0506	305,95
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 014221120	0806 0806	280,97
0521	07 240055600983	SANTOS GARCIA LUISA FERN	CL ALFREDO NISTAL 6	24007 LEON	03	24 2006 014168172	0806 0806	13,38
0521	07 240056288572	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AN	CL LOS LUCEROS 51	24400 POFERRADA	03	24 2006 014222130	0806 0806	386,86
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2006 014221842	0806 0806	249,85
0521	07 240057631519	ALONSO MALVIS JULIO CESA	CL GENERAL VIVES 38	24400 POFERRADA	03	24 2006 014223746	0806 0806	280,97
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2006 014273357	0806 0806	280,97
0521	07 240058367608	SAN MARTIN DE MARIA JESU	CL DEL CAMPING 76	24687 VENTOSILLA D	03	24 2006 014273963	0806 0806	280,97
0521	07 240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400 POFERRADA	03	24 2006 014224756	0806 0806	349,32
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	CL GOMEZ NUÑEZ, 2	24400 POFERRADA	03	24 2006 014225766	0806 0806	280,97
0521	07 240059889902	VALEZ YAGUE ELIAS	CL ATRAS 29	24413 MOLINASECA	03	24 2006 014226877	0806 0806	280,97

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240060554653	CALLEJA PARADELO JOSE LU	CL LOS COMUNEROS 25	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014227988	0806 0806	280,97
0521	07 240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014228594	0806 0806	280,97
0521	07 240061766446	GALLEGO ALBA JUAN CARLOS	AV DE FABERO 17	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014229406	0806 0806	280,97
0521	07 240062240635	FRANCO GOMEZ ANA MARIA	CL EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014229810	0806 0806	280,97
0521	07 240062273876	PELLITERO INAREJOS EMILI	CL PADRE LOBERA 5	24007 LEON	03	24 2006 014179387	0806 0806	296,52
0521	07 240062632170	BLANCO DOMINGUEZ M MAR	CL GOYA 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014230315	0806 0806	280,97
0521	07 240062958536	GARCIA IGLESIAS CARLOS	CL JOVELLANOS 4	24007 LEON	03	24 2006 014180603	0806 0806	249,85
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2006 014280128	0806 0806	289,44
0521	07 24100081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BO AR	03	24 2006 014280330	0806 0806	305,95
0521	07 241000376158	SANTOS MONTEIRO FERNANDO	CL LAS ERAS 5	24610 CAMPO Y SANT	03	24 2006 014281239	0806 0806	280,97
0521	07 241000636341	MURCIEGO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 014281845	0806 0806	280,97
0521	07 241000644324	BUSTAMANTE VILLASEÑOR EL	CL OBISPO CUADRILLER	24007 LEON	03	24 2006 014182118	0806 0806	280,97
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2006 014183128	0806 0806	280,97
0521	07 241001957763	MARCOS CANELO OSCAR MAN	CL PEDRO MARTINEZ VI	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014283764	0806 0806	280,97
0521	07 241002082550	CEREZALES BARDERA MARIA	CL EL PROGRESO 19	24470 PARAMO DEL S	03	24 2006 014232739	0806 0806	280,97
0521	07 241002133676	ALLER CABERO ALPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 014183936	0806 0806	280,97
0521	07 241002374964	DIEZ GARCIA MARIA LUISA	CL SANCHE ORDOIEZ 2	24007 LEON	03	24 2006 014184138	0806 0806	289,44
0521	07 241002896643	VAZQUEZ DOMINGUEZ GENOVE	AV DEL CASTILLO 154	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014234052	0806 0806	302,18
0521	07 241003302730	RUIZ HUIDOBRO ESTEBANEZ	CL DUQUE DE ALBA 5	24649 SORRIBOS DE	03	24 2006 014285582	0806 0806	280,97
0521	07 241003557795	BAÑADO EXPOSITO ANTONIO	CL ANGEL BLANCO SAN	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014235264	0806 0806	280,97
0521	07 241003742361	GONZALEZ ROBLES IVAN	CL REGIDOR 3	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014286491	0806 0806	280,97
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAIA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014236577	0806 0806	280,97
0521	07 241005270517	VIÑAMBRES ALVAREZ JOSE	CL INDUSTRIA 1	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014188986	0806 0806	280,97
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2006 014228817	0806 0806	280,97
0521	07 241005640329	VINIHAS DOMINGUEZ ABEL	AV NOCEDO 39	24007 LEON	03	24 2006 014189289	0806 0806	280,97
0521	07 241008668446	DE BRITO JARDIM ABEL	CL MURCIA 57	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014240318	0806 0806	349,32
0521	07 241008668446	DE BRITO JARDIM ABEL	CL MURCIA 57	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014240419	0706 0706	349,32
0521	07 241008886290	PEREZ VIZCAINO ROSA MARI	CL EL POZO 16	24413 MOLINASECA	03	24 2006 014240722	0806 0806	249,85
0521	07 241009158092	GONZALEZ VIDAÑA ESTEBAN	CL ANTONIO CORTES, 6	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 014241025	0806 0806	349,32
0521	07 241010441627	PRieto ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAIA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014242136	0806 0806	289,44
0521	07 241010989877	DIAZ PEREZ RAQUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014242742	0806 0806	280,97
0521	07 241012845914	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	AV DEL CASTILLO 197	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014243550	0806 0806	280,97
0521	07 241013586750	LOZADA LOZADA ANA ELCY	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014243954	0806 0806	280,97
0521	07 241013942620	MIGUELEZ FERNANDEZ SECUN	CL REAL 13	24359 VILLAMEDIANA	03	24 2006 014294777	0806 0806	289,44
0521	07 241014865736	DARGAINE --- DAMIAN ANDR	CL LA PALOMERA 8	24007 LEON	03	24 2006 014197171	0806 0806	280,97
0521	07 241016191000	DA SILVA TORRES ELISEO X	AV CONSTITUCION 261	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014295686	0806 0806	349,32
0521	07 241016694285	MIGUELEZ VIDALES ALVARO	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2006 014198383	0806 0806	280,97
0521	07 241017266282	HERNANDEZ HERNANDEZ NELC	CT NACIONAL VI MADRI	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 014245671	0706 0706	280,97
0521	07 241017266282	HERNANDEZ HERNANDEZ NELC	CT NACIONAL VI MADRI	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 014245772	0806 0806	280,97
0521	07 270048349360	DIAZ MOURELO ROBERTO	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012729744	0506 0506	110,42
0521	07 270048349360	DIAZ MOURELO ROBERTO	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013251019	0606 0606	280,97
0521	07 270048349360	DIAZ MOURELO ROBERTO	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013995289	0706 0706	280,97
0521	07 270048349360	DIAZ MOURELO ROBERTO	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014079155	0806 0806	280,97
0521	07 271004410195	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV LOS ESCRITORES 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014246378	0806 0806	536,40
0521	07 271006400921	RODRIGUEZ LOSADA MARIA	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 012730047	0506 0506	110,42
0521	07 271006400921	RODRIGUEZ LOSADA MARIA	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013251322	0606 0606	280,97
0521	07 271006400921	RODRIGUEZ LOSADA MARIA	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013995592	0706 0706	280,97
0521	07 271006400921	RODRIGUEZ LOSADA MARIA	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014078953	0806 0806	280,97
0521	07 280153533614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2006 014296191	0806 0806	289,44
0521	07 280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014296393	0806 0806	289,44
0521	07 280299804459	DELGADO DELGADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2006 014199595	0806 0806	289,44
0521	07 280400226741	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQ	CL DEL ORO, 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014247590	0806 0806	280,97
0521	07 280413205947	DE ORDUÑA PASCUAL MARIA	CL ENTRE LOS ESPINOS	24121 AZADINOS	03	24 2006 014297306	0806 0806	280,97
0521	07 310053171283	TORRECILLA JIMENEZ FERNA	CL LA FUENTE 16	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 014298417	0806 0806	280,97
0521	07 320044584641	LORENZO FOTEIÑA LUIS MIG	CL NAVAS DE TOLOSA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014249412	0806 0806	280,97
0521	07 330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 014250422	0806 0806	289,44
0521	07 330105456261	LLAMAS LASSALLE LUIS CEC	CL ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2006 014202831	0806 0806	280,97
0521	07 331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2006 014203841	0806 0806	280,97
0521	07 340019819889	FAIOES BERDAYES MARIA BE	CL DOCTOR VELEZ 28	24393 VILLAVANTE	03	24 2006 014300437	0806 0806	280,97
0521	07 350053302854	SANTANA ARTILES JOSE ANT	CL BATALLA SAN QUINT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014251634	0806 0806	280,97
0521	07 351011923826	ALVAREZ PUGA DANIEL	CL LA TEJERA 36	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014204750	0806 0806	280,97
0521	07 361000691412	SUAREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL ESCULTOR RIBERA 4	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014300841	0806 0806	249,85
0521	07 400015749496	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV ANDALUCIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014252240	0806 0806	8,18
0521	07 480104683570	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014252543	0806 0806	280,97
0521	07 481027463616	HENDERSON --- HAROLD	CT CABOALLES 33	24122 LORENZANA	03	24 2006 012145421	0306 0306	283,76

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 170050330907	FERNANDEZ FERNANDEZ GREG	CL PEDRO PONCE DE LE	24320 SAHAGUN	03	24 2006 014094818	0706 0706	87,11
0611	07 240042087671	VILLALIBRE IGLESIAS MANU	CL NO CONSTA	24252 VILLARRIN DE	03	24 2006 014098656	0706 0706	87,11
0611	07 240054067979	FERNANDEZ DIEZ JESUS VIC	CL EL PASEO 14	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014102696	0706 0706	87,11
0611	07 241003378613	PANIAGUA ALLER FRANCISCC	CL BOISAN 15	24378 SANTA MARINA	03	24 2006 014089966	0706 0706	87,11
0611	07 241012915733	OUZAID --- YOUSSEF	CL PIZARRO 5	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014081074	0706 0706	87,11
0611	07 241014137630	SEGARCEANU --- DANIEL	CL MARIA 20	24317 VENTAS DE AL	03	24 2006 014091380	0706 0706	87,11
0611	07 241016010336	MOURE OVIEDO JONATAN	AV COMPOSTILLA 55	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014092289	0706 0706	75,49
0611	07 241016048227	AIT OUALI --- BASSOU	CL MOSTAJAL 4	24195 GOLPEJAR DE	03	24 2006 014113612	0706 0706	87,11
0611	07 241016063280	BOROUT --- LAHCEN	CL ANTONIO PALAU 23	24750 BAÑEZA LA	03	24 2006 014113713	0706 0706	55,16
0611	07 241016366105	TAGHIA --- ABDERRAHIM	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2006 014115733	0706 0706	87,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241016554142	MERZOUK --- AHMED	CL SENTILES 1	24008	LEON	03	24 2006	014083401	0706 0706	87,11
0611	07 241016643664	RHALI --- LAID	CL CONCHA ESPINA 9	24007	LEON	03	24 2006	014083704	0706 0706	87,11
0611	07 241016723385	BRAHIM --- HOU	CL CONCHA ESPINA 9	24007	LEON	03	24 2006	014083906	0706 0706	87,11
0611	07 241017126341	ENNACIR --- HAFID	AV LA ESCUELA	24150	BARRIO DE NU	03	24 2006	014119268	0706 0706	14,52
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320	SAHAGÚN	03	24 2006	014123615	0706 0706	87,11
0611	07 501010106038	TEIXEIRA --- AMERICO LUI	CL SAN PEDRO-CASA 110	24007	LEON	03	24 2006	014088249	0706 0706	87,11
0613	10 24103661857	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTO	CL TEJADILLO 11	24750	BAÑEZA LA	03	24 2006	012876052	0406 0406	25,49

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 240037031850	BLANCO MARANA AMANDO ABE	ZZ NO CONSTA	24930	QUINTANA DE	03	24 2006	014097242	0706 0706	189,43
0721	07 240038580214	ALONSO VIDALES ESTELITA	CL SANTA MARIA 21	24252	BERCIANOS DE	03	24 2006	014098050	0706 0706	189,43
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252	VILLARRIN DE	03	24 2006	014098454	0706 0706	155,23
0721	07 240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390	DEHESAS	03	24 2006	014089057	0706 0706	189,43
0721	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197	VILLANUEVA D	03	24 2006	014103306	0706 0706	155,23
0721	07 240061163026	CASTELLANOS MATILLA URIA	CL MELCHOR CANTARIN	24252	BERCIANOS DE	03	24 2006	014105326	0706 0706	189,43

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24103576072	DIEZ RODRIGUEZ FEDERICO	CL SAN CRISTOBAL 2	24492	CUBILLOS DEL	03	24 2006	014139779	0706 0706	166,63
1211	10 24104005906	LEMUS BOTELLO ARCANGEL	CL BATALLA DE CERRIO	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014140385	0706 0706	166,63
1211	10 24104282152	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540	CACABELOS	03	24 2006	014142106	0706 0706	166,63
1211	10 24104382586	FERNANDEZ SARMIENTO FRAN	CL COLOMBIA, 15	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014142712	0706 0706	13,88
1211	10 24104401683	PIÑA MARTINEZ EDUARD	PZ MANUEL DE FALLA 9	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014142914	0706 0706	166,63
1211	10 24104450587	LOPEZ ALVAREZ JAVIER	CL FERNANDEZ MORALES	24400	PONFERRADA	03	24 2006	011062657	1205 1205	12,89
1211	10 24104483226	ALMONTE --- YOLTHY	CL DOCTOR FLEMING 13	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014143419	0706 0706	22,22
1211	10 24104527278	PACIOS RODRIGUEZ JOSE FR	AV COMPOSTILLA 73	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014143621	0706 0706	166,63
1211	10 24104527278	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014143722	0706 0706	166,63
1211	10 24104535968	OUZAID --- ABDELKADER	CL PIZARRO 5	24007	VILLAOBISPO	03	24 2006	014149782	0706 0706	166,63
1211	10 24104572445	CAMPELO FERNANDEZ JOSE L	AV LA LIBERTAD 27	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014143924	0706 0706	166,63
1211	10 24104634180	FERRERAS CUETO JESUS MAN	CL MIGUEL HERNÁNDEZ	24195	VILLAOBISPO	03	24 2006	014150388	0706 0706	166,63
1211	10 24104686017	ALMONTE GARCIA JUAN CARL	CL EL ORO 16	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014144833	0706 0706	13,88
1211	10 24104743510	OUZAID --- JAMAL	CL PIZARRO 5	24007	VILLAOBISPO	03	24 2006	014151095	0706 0706	88,87
1221	07 241010514678	DANTAS CHIAPOVAL KARINA P	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	03	24 2007	010630075	0606 0606	166,63
1221	07 241014886550	CALIN --- RODICA	AV FERROCARRIL, 31	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014137153	0706 0706	38,88
1221	07 241014940811	PEREZ TAVERA VALENTINA	CL NAVALIEGOS 2	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014137254	0706 0706	166,63
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014137456	0706 0706	166,63
1221	07 241016245257	SOTO MONCADA LEDY JOHANN	CL SAN FRUCTUOSO 12	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014138365	0706 0706	166,63
1221	07 241016392979	CORDERO VENTURA ARACELIS	TR DE LOS REYES CATO	24400	PONFERRADA	03	24 2006	014138466	0706 0706	166,63

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 030082229459	ALVAREZ CASTELLANO FERNA	AV GENERAL ARROYO JA	24300	BEMBIBRE	03	03 2006	039860104	0806 0806	280,97
------	-----------------	--------------------------	----------------------	-------	----------	----	---------	-----------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIA DE ALMERÍA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 041038466269	EL ISTIQLALI --- JAMAL	CL DOCE DE OCTUBRE 6	24010	LEON	03	04 2006	027603075	0706 0706	87,11
------	-----------------	------------------------	----------------------	-------	------	----	---------	-----------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10 11110165687	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003	LEON	03	11 2006	022799094	0706 0706	333,30
------	----------------	--------------------------	----------------	-------	------	----	---------	-----------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 241012734968	ATMANI --- MUSTAPHA	CT VILLACE	24234	VILLAMA AN	03	26 2006	014472883	0706 0706	87,11
------	-----------------	---------------------	------------	-------	------------	----	---------	-----------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2005	061827164	0805 0805	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512257	0605 0605	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512358	0705 0705	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512459	0305 0305	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512560	0405 0405	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512661	0505 0505	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512762	0704 0704	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512863	0804 0804	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016512964	0904 0904	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513065	1004 1004	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513166	1104 1104	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513267	1204 1204	182,12
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513368	0105 0105	190,32
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513469	0604 0604	180,22
0521	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	016513570	0205 0205	190,32

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	015868118	0106 0106	87,11
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	015868219	0306 0306	87,11
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007	LEON	03	28 2007	015868320	0406 0406	87,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007 LEON	03	28 2007 015868421	0606 0606	87,11
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007 LEON	03	28 2007 015868724	0206 0206	87,11
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007 LEON	03	28 2007 015868926	0706 0706	87,11
0611	07 280000000495	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	CL PEZ VOLADOR 5	24007 LEON	03	28 2007 015869027	0506 0506	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241010442031	OUZAID --- NORDDINE	CL CAMINO SANTIAGO	24226 VILLATURIEL	03	34 2006 011393419	0806 0806	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 470020194066	GARCIA LOBATO INDALICIO	CL LA COLASA 14	24251 ARDONCINO	03	40 2006 011435663	0706 0706	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSÉ RUI	CL RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2006 044125784	0806 0806	280,97
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 47104532637	DO ESPIRITO SANTO ISMAEL	CT LEON ASTORGA 34	24198 VIRGEN DEL C	03	47 2006 014659747	0706 0706	2.191,37
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 471015265274	LITOV --- MILAN ILIEV	LG VILLAFALE	24219 VILLASABARIE	03	47 2006 014335001	0706 0706	87,11
								3493

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

“Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Elías Prada González, con CIF: 10021936P, y con domicilio en, calle La Era, 6, de Villaobispo de las Regueras, y para que sirva de notificación al deudor, y a su cónyuge: Benigna Gómez Iglesias, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, garantizando la suma total de 1.697,44 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro:	Tomo:	Folio:	Finca número:	Anotación letra:
843	1692	203	69314	“A”
843	1692	202	69312	“A”
843	1692	204	69316	“A”

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/01/06/522/01

Nº documento: 24 03 504 07 000871269

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24 06 012103587	03-06 / 03-06	0521
24 06 012540491	04-06 / 04-06	0521
24 06 012741868	05-06 / 05-06	0521
24 06 013263850	06-06 / 06-06	0521
24 06 014007316	07-06 / 07-06	0521

Euros	
Importe del principal:	1206,00
Recargos de apremio:	241,20
Intereses:	42,20
Costas devengadas:	163,84
Costas presupuestas:	200,00
Total débitos:	1853,24

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.853,24 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.550,68 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo):

Finca número: 02.

Urbana.- Establo en estado ruinoso en Barros, de 45 m². En la calle La Huerta, 4. Inscrita en el Registro 33, del tomo 1692, del libro: 843, al folio 203, nº finca: 69314, letra “A”.

Finca número: 03.

Urbana.- Casa habitación en estado ruinoso, en Barros, de 62 m². En calle La Huerta, 6. Inscrita en el Registro 33, del tomo 1692, nº libro: 843, al folio 202, nº finca: 69312, letra “A”.

Finca número 04.

No urbana.- Nombre de la finca: La Bornada, en la provincia de Asturias, en Barros, término de Langreo, cultivo de labor, cabida: 0,0096 ha. Linde Norte: camino vecinal, linde E: Manuel Sánchez Coto, linde S: carretera, linde O: Juan Sánchez. Inscrita en el Registro 33, en el tomo 1692, de libro: 843, al folio: 204, nº finca: 69316, Letra “A”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de marzo de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3374

65,60 euros

Nº expediente: 2403 06 002564 71.

Nombre/razón social: Vinhas Domínguez Abel.

Número documento: 24 03 603 07 000835604.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vinhas Domínguez, Abel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de febrero de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 26 de abril de 2007, a las 11.15 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4ª planta- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de abril de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

13.- En lo dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

La carga hipotecaria está referida al día 18 de diciembre de 2006 y se encuentra sujeta a minoraciones o incrementos en función de posibles pagos o incumplimientos de pagos habidos con posterioridad a dicha fecha.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Vinhas Domínguez Abel

Finca número 01.

Nom. finca: 16032. Provincia: León. Localidad: León. Término: León.

Descripción de la finca: Piso vivienda en avenida Nocedo, 39-2º A, de León.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Nocedo. Nº vía: 39. Piso: 2º. Puerta: A. Cód. post.: 24007. Cód. munici.: 24091.

Num. reg. 1, nº tomo: 2775, nº libro: 284, nº folio: 35, nº finca: 16032.

Importe tasación: 72.521,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja Guipúzcoa San Sebastián (Xutxa). Carga: Hipoteca.

Importe: 70.078,58. Tipo de subasta: 2.442,42.

Descripción ampliada: Urbana: Finca doce, vivienda segundo derecha, de los que se hallan a la derecha subiendo la escalera, interior, señalada con la letra “A”, sita en la segunda planta alta del edificio en León, avenida de Nocedo, núm. 39, de 52,90 m² de superficie construida, distribuidos en varias habitaciones y servicios, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, uno de los patios interiores de luces y caja de escalera; derecha, finca de don Enrique Martínez González: izquierda, rellano de escalera y vivienda izquierda de su planta de las dos que se hallan a la derecha subiendo escalera interior, letra “B” y fondo, patio de luces del fondo del edificio, lleva como anejo un trastero sito en la planta semisótano, señalado con el núm. 9, de 2,10 m² construidos, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, trastero señalado con el núm. 8, anejo a la vivienda 1º D; izquierda, trastero señalado con el núm. 10, anejo a la vivienda 2º B, y fondo, trastero señalado con el núm. 11, anejo a la vivienda 2º C. Se le asigna, con su expresado anejo, un valor respectivo al total del edificio del 6,28%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León.

El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3375

107,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001 - Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000102/2007 (001 Valladolid), interpuesto por Julián Rodríguez Otero, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de León, en autos número 241/06, seguidos a instancia de Julián Rodríguez Otero, contra Asepeyo, INSS y TGSS, Contrataciones La Peña SL, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 7 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Desestimar el recurso de suplicación presentado por don Julián Rodríguez Otero contra la sentencia de 8 de noviembre de 2006 del Juzgado de lo Social número uno de León (autos 241/2006), confirmando el fallo de la misma.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Contrataciones La Peña SL, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 13 de marzo de 2007.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta n° 4636 0000 66 102 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2869

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000147/2007 J.M. (001 Valladolid), interpuesto por Enrique Rabanal Álvarez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social uno de León, en autos número 624/06, seguidos a instancia de Enrique Rabanal Álvarez, contra INSS y TGSS, Antracitas Quiñones y Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación de don Enrique Rabanal

Álvarez contra la sentencia dictada el 15 de noviembre de 2006 por el Juzgado de lo Social número uno de León, en los autos número 624/06 seguidos sobre revisión de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional (silicosis), a instancia del indicado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social; Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y la empresa Antracitas de Quiñones, actualmente desaparecida, y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Antracitas Quiñones, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 19 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta n° 2031 0000 66 0147 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3143

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000175/2007 MB (001 Valladolid), interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de Ponferrada, en autos número 345/06, seguidos a instancia de Luisa Abella Martínez, contra INSS y TGSS, Mutua Asepeyo Mutua A.T. y E.P. Asepeyo, y empresa Rafael Alba González, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 16 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por INSS y TGSS contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 2 de octubre de 2006, recaída en autos n° 345/06, seguidos a virtud de demanda promovida por doña Luisa Abella Martínez contra precitadas recurrentes, empresa Rafael Alba González y Mutua Asepeyo, sobre incapacidad permanente (reconocimiento y legitimación), debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a empresa Rafael Alba González, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 19 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 0175 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3147

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 33/2007 G, (001 Valladolid), interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social tres de León, en autos número 302/06, seguidos a instancia de Hermenegildo Zapico Alonso, contra Hermenegildo Zapico Alonso, Hulleras de Sabero y Anexas SA, Premap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 14 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 6 de noviembre de 2006 (autos nº 302/06) dictada en virtud de demanda promovida por don Hermenegildo Zapico Alonso contra Hulleras de Sabero y Anexas SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fremap sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, debemos revocar como revocamos la resolución impugnada, para con desestimación de la demanda absolver a la demandada de la pretensión deducida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 16 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito

(Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta nº 2031 0000 66 0033 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

3146

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

Sala de lo Social - Sección 001

NIG: 33044 34 4 2006 0100814, Modelo: 46530.

Tipo y nº de recurso: Recurso suplicación 0000728/2006.

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente: Joaquín Menéndez Rodríguez.

Recurridos: INSS, Carbones León Norte SA, TGSS, Mutua Montañesa.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo de demanda 0000140/2005.

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento anteriormente reseñado recayó la resolución de fecha 2 de marzo de 2007 cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Fallamos: Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Joaquín Menéndez Rodríguez contra la sentencia del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, dictada en los autos seguidos a su instancia contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa y Carbones León Norte SA, sobre incapacidad permanente absoluta, confirmamos íntegramente la resolución de instancia.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Librese certificación para su unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones León Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a 2 de marzo de 2007.-Firma (ilegible).

3072

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0007018/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 700/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Petrojamer SL.

Procurador: Rafael Mera Muñoz.

Contra: Antonio Sancho Tranche.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 35/07

León, a 9 de febrero de 2007.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 700/2006, seguido entre partes, de una como actora la mercantil Petrojamer SL representada por el Procurador Sr. Mera Muñoz y asistida del Letrado don Óscar Luque Borge, y de otra como demandada don Antonio Sancho Tranche, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Sancho Tranche a abonar a la mercantil Petrojamer SL la cantidad de 415,65 euros, al pago de los intereses ordinarios que esta cantidad devengue desde el día 27 de junio de 2006, así como al pago de las costas causadas en este pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Sancho Tranche, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 9 de febrero de 2007.-El/la Secretario/a (ilegible).

2176 28,00 euros

5016K.

NIG: 24089 1 0013200/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1319/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Doña María Laura Gentili, Juan Ernesto La Pioggi.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1319/2006 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA contra María Laura Gentili, Juan Ernesto La Pioggi, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca ocho -Piso vivienda, en la planta segunda de la casa sita en León, a la calle Misericordia, números 11, 13 y 15, a la derecha del rellano de escalera, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León al tomo 2.414, folio 25, finca número 3.782.

Valoración subasta: 214.966,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, 6, el día 17 de mayo de 2007 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1º.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto SA, cuenta número 2124000006131906, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 12 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

2910

53,60 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0010550/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 780/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Laurentino Gutiérrez Fernández.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Iván Llamas Zurdo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 44/07.

León a 1 de marzo de 2007.

Vistos por mí, don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas número 780/06, seguidos a instancia de Laurentino Gutiérrez Fernández representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y defendido por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, contra Iván Llamas Zurdo, en nombre de S.M. el Rey, se procede al dictado de la presente sentencia,

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación del Sr. Gutiérrez Fernández contra Iván Llamas Zurdo, y en su consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que a ambas partes litigantes ligaba de fecha 20 de junio de 2006, sobre la vivienda sita en la planta tercera, letra "A" Izquierda en el edificio señalado con el nº 34 de la calle Colón, de esta ciudad de León, por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, decretando el desahucio del demandado de la referida vivienda, debiéndola desalojar y ponerla a disposición del actor en legal plazo, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Que igualmente debo condenar y condeno a referido demandado a abonar al actor la cantidad de 3.138,98 euros, referentes a las rentas y cantidades asimiladas debidas hasta el mes de febrero de 2007, éste incluido, así como las que se devenguen hasta la entrega de llaves voluntaria al actor o su definitivo lanzamiento, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia, mediante aportación por el

arrendador de los recibos mensuales que se hayan devengado por rentas y cantidades asimiladas y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas dejando testimonio en los autos, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme al artículo 455 de la L.E.Civil, y en la forma establecida en el artículo 457 del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Iván Llamas Zurdo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 2 de marzo de 2007.-El/la Secretario/a (ilegible)

2886

49,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 1 0003051/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 415/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones CAMP.

Procurador: Tadeo Moran Fernández.

Contra: José Luis Villarejo Colinas.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia:

En Ponferrada a 23 de enero de 2007.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal que con el nº 415/2006 se han seguido ante el mismo y en el que han sido partes, como demandante Caja España de Inversiones representada por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ramiro Hidalgo, y como demandado don José Luis Villarejo Colinas en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo, frente a don José Luis Villarejo Colinas, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a José Luis Villarejo Colinas al abono a la actora de la cantidad de dos mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (2.361,50 euros), más los intereses contractuales correspondientes y ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación, cuya resolución es de competencia de la Audiencia Provincial. El recurso habrá de prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado, citando la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrirla, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, para su tramitación en la forma dispuesta por el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con la expresa advertencia a los condenados de que el mencionado recurso no se admitirá a trámite si al tiempo de interponerlo no acreditan haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto (artículo 449.3 Lec).

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a José Luis Villarejo Colinas sentencia de fecha 23 de enero de 2007.

En Ponferrada, a 8 de marzo de 2007.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

2918

42,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 1 0101438/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 368/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Eladio González Tejerina.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 368/2006, a instancia de Eladio González Tejerina, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

50% proindivisa de la casa-vivienda, en el pueblo de Prado de la Guzpeña, de 682 metros cuadrados y una superficie total construida de 577 metros cuadrados, de los cuales corresponde a la vivienda 182 metros cuadrados y 395 metros cuadrados al almacén y una superficie de solar de 105 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle Nueva; Sur, con propiedad de Miguel Pinto Pinto; Este y Oeste, con calle Nueva. Referencia catastral nº 4590701UN3349S0001BM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 2 de marzo de 2007.-El/la Juez/a (ilegible).

2793

24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Zapico Fernández contra la empresa Centro Técnico Leonés SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 10 de abril de 2007 a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Técnico Leonés SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3219

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000522/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 156/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Monserrat González Santos contra Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, en reclamación por despido, registrado con el nº 156/2007, se ha acordado citar a Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2007 a las 11.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 19 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 3223

NIG: 24089 4 0000483/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 146/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Ricardo Tascón Brugos, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Torío SA, Asepeyo.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pablo García González contra Ricardo Tascón Brugos, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 146/2007, se ha acordado citar a Ricardo Tascón Brugos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2007 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos

los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Ricardo Tascón Brugos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 12 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2923

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 23/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Fernández López contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Hostelería y Servicios Las Nieves SL en situación de insolvencia total por importe de 8.014,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2919

NIG: 24115 4 0100130/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 123/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Marqués Álvarez.

Demandados: Canteras El Redondal SL, INSS y Tesorería, Mutua Fraternidad Muprespa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Marqués Álvarez contra Canteras El Redondal SL, INSS y Tesorería, Mutua Fraternidad Muprespa, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 123/2007, se ha acordado citar a Canteras El Redondal SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canteras El Redondal SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 12 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2920

NIG: 24115 4 0100126/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 120/2007.
Materia: Seguridad social.
Demandante: Ángel Gutiérrez Guerrero.
Demandados: INSS-TGSS, Domingo Lago Alba "Mina Goya".

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Gutiérrez Guerrero contra INSS-TGSS, Domingo Lago Alba "Mina Goya", en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 120/2007, se ha acordado citar a Domingo Lago Alba "Mina Goya", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 9 de mayo de 2007 a las 10.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Domingo Lago Alba "Mina Goya", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 8 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2921

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernández García contra la empresa Escobar y Tena SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.324,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.
Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escobar y Tena SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2922

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Sahagún

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007 aprobó por unanimidad de los seis miembros presentes de los once que legalmente lo integran, la aceptación de una donación gratuita por parte de don Valentín Mon Aláez consistente en tres maquetas a escala y construidas íntegramente por él.

Las maquetas representan monumentos eclesiásticos de la localidad de Sahagún. Dos de ellas del monasterio benedictino San Facundo y San Primitivo en diferentes épocas, y otra del monasterio franciscano La Peregrina.

Las referidas maquetas serán depositadas provisionalmente del siguiente modo: La maqueta del monasterio San Facundo y San Primitivo, representativa de su estado en el siglo XII, y la maqueta del monasterio La Peregrina, se depositarán en la iglesia de San Tirso; y la maqueta del monasterio de San Facundo y San Primitivo, representativa de su estado en el siglo XX, se depositará en el Auditorio Municipal Carmelo Gómez, todo ello a efectos del libre disfrute de los vecinos y visitantes del municipio.

Sahagún, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3328 4,00 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental y licencia urbanística (obra mayor) promovido por la empresa Sequillo Luz S.L. representada por don José Durántez Calvo, para la instalación fotovoltaica conectada a red de 25 kV sita en el polígono 215 - Parcela 16 del término municipal de Sahagún (León), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, don Eloy Migueles Maristany, al resultar desconocidos los titulares de las fincas colindantes a la descrita, se procede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular	Finca	Polígono
Durántez Pérez, Eugenio	5031	413

Sahagún, 21 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.
3407 19,20 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de licencia ambiental y licencia urbanística (obra mayor) promovido por don Carlos Andrés Vallejo Saldaña para la construcción de una nave con destino a almacén agrícola sita en el Polígono 215 - Parcela 16, del término municipal de Sahagún (León), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, al resultar descono-

cidos los titulares de las fincas colindantes a la descrita, se procede, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular	Finca	Polígono
Crespo Loma, Julián	17	215
Molleda Vaquero I (y Hm.)	18	215
Gutiérrez Antolínez, Roberto	5019	215
Aparicio Lorenzo (Hj)	5020	215
Molleda Isidro (Hj)	5008	215

Sahagún, 21 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3408 18,40 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento dictado mediante Resolución de la Alcaldía nº 81, de fecha 22 de febrero de 2007, a doña Rosa Portugués González, empadronada en la localidad de Sahagún (León), se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo su texto literal el siguiente:

"Visto que se tiene conocimiento de que doña Rosa Portugués González con DNI nº 09809306J, inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes en la Cl. Virgen Peregrina nº 23 de la localidad de Sahagún (León), conforme solicitud que ella misma gestionó en fecha 03-05-1999, no reside en la citada dirección y se desconoce su residencia habitual y actual.

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe del Vigilante Municipal en fecha 21-02-07 en el que se expresa que no se ha podido localizar a la interesada cuando se pretendía verificar si realmente residía en este municipio a consecuencia de la comunicación de baja realizada por el INE en diciembre de 2006, y que se ha comprobado que doña Rosa Portugués González no reside actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en los que se expresa que: "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año".

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 del mencionado Reglamento y los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento del apartado II.1.c.c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelve:

Primero.- Iniciar de oficio a doña Rosa Portugués González, expediente de Baja por Inscripción Indebida (BI) en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder a la interesada un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja padronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar a la interesada que podrá manifestar, si así lo desea, de forma expresa su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración cuyo modelo le será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE)".

Sahagún, 29 de marzo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

3329

52,80 euros

Ayuntamiento de Toreno

Don Francisco Javier Pérez Barrientos, con domicilio a efectos de notificaciones en Boecillo - Valladolid, Edificio Sur, Parque Tecnológico de Boecillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Vodafone España SA solicita licencia ambiental y de reforma de obra para la realización del proyecto para una estación base de telefonía móvil en el paraje de La Lomba, del Monte de U.P. núm. 402.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2721 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

3341

14,40 euros

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 20 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Don Francisco Javier Pérez Barrientos, con domicilio a efectos de notificaciones en Boecillo - Valladolid, Edificio Sur, Parque Tecnológico de Boecillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Vodafone España SA solicita licencia ambiental y de reforma de obra para la realización del proyecto para una estación base de telefonía móvil en el paraje de La Lomba, del Monte de U.P. núm. 402.

Toreno, 28 de marzo de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

3352

15,20 euros